



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

## ACTA ÍNTEGRA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 67, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2012, DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil doce, siendo las quince horas, se reúnen en las instalaciones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, ubicada en el Palacio Legislativo, los Asambleístas: Jaime Abril Abri; Amada Coronel Vega alterna del Asambleísta Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa; Yandri Bruner Ardila; Sánchez Peralta Eduardo, alterno de la Asambleísta Mercedes Diminich Sousa; Andrés Páez Benalcázar; Pedro de la Cruz; Vicente Robalino, alterno de la Asambleísta Irina Cabezas Rodríguez; y la señora Vicepresidenta de la Comisión, en ejercicio de la Presidencia; con el fin de llevar a cabo la sesión ordinaria número sesenta y siete, señalada para éste día y hora.

Al efecto la Asambleísta María Augusta Calle Andrade, Vicepresidenta de la Comisión de Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en ejercicio de la Presidencia, solicita la constatación del quórum por parte de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, la señorita Secretaria dice: "Señora Presidenta, previo a dar inicio a la sesión ordinaria número sesenta y siete, señalada para el día de hoy miércoles veintisiete de junio de dos mil doce, siendo las quince horas y cuarenta y cuatro minutos, procedemos a constatar el quórum: Abril Jaime: presente; Bruner Ardila Yandry Gustavo: presente; Calle Andrade María Augusta: presente; De la Cruz Pedro: presente; Sánchez Peralta Eduardo: presente; González Rosado Susana: ausente; Coronel Vega Amada, Alterna del Asambleísta Gutiérrez Borbúa Gilmar: presente; Molina Crespo María: ausente; Páez Benalcázar Andrés: presente; Yantalema Gerónimo: ausente; Robalino Vicente: presente. Existe el quórum reglamentario señora Presidenta están presentes ocho Asambleístas".



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

Instalada la sesión la señora Presidenta encargada manifiesta: “Albita entiendo que tengo la carta de acreditación, debo informarles que Irina Cabezas ha tenido un accidente de tránsito, está hospitalizada y por lo tanto voy yo a asumir la Presidencia de la Comisión, voy a asumir la Presidencia de la Comisión, esperando que Irina se reintegre lo más pronto posible, por favor leamos el orden del día”.

## ORDEN DEL DÍA

1.- Desarrollo de temas sustantivos para la Consulta Prelegislativa.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

Una vez que se ha puesto en conocimiento de los asistentes el orden del día propuesto la señora Presidenta encargada manifiesta: “Muchas gracias, en la sesión anterior que estuvimos tratando esta temática, teníamos una propuesta del compañero Pedro de la Cruz sobre ya el tratamiento de algunos temas sustantivos, entiendo que también hay una propuesta de Gerónimo Yantalema, que estaríamos esperando que llegue para conocerla, a ya perdón, está la propuesta de Gerónimo disculpen, yo estoy llegando este rato del avión no he revisado ni la carpeta, tenemos aquí la propuesta de Gerónimo, tenemos la propuesta de Pedro y también hay una propuesta que ha preparado, que se ha preparado desde la Presidencia de la Asamblea, hace un momentito estábamos conversando con Fernando y yo le pedí que venga a la Comisión para poder hacer una sesión con la presencia del Corcho aquí, en la que podamos ponernos de acuerdo como definir exactamente de forma, de forma sencilla apegada a la Constitución, esto es apegada al texto de los derechos colectivos, de los numerales de los derechos colectivos y por esa razón está aquí Fernando, por lo que muchas gracias Corcho por estar aquí, quisiera que nos plantees tus inquietudes, tu propuesta y podamos iniciar la sesión”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

Inmediatamente hace uso de la palabra el señor Asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, quien sobre el tema dice: "Gracias Presidenta, buenas tardes distinguidos Asambleístas, atendiendo esta invitación de minutos atrás de María Augusta, concurre con el mayor gusto acá, pero no porque tenga ninguna propuesta, no es nuestra competencia hacerlo es la de ustedes, tengo más bien inquietudes que quiero compartir con ustedes de la forma más respetuosa, porque me parece que siendo la primera vez es bueno que quienes hemos gastado un poco de tiempo en esto en el CAL lo hicimos algunas semanas, he recibido, he tenido varios diálogos con la propia Organización Internacional del Trabajo, vamos a ser el primer país en el mundo que hagamos una Consulta Prelegislativa, pese a que el convenio de la OIT tiene vigencia desde el año mil novecientos noventa y ocho en el mundo entero no se han hecho se han aprobado miles de leyes en todo el mundo, en los países que son subscriptores de este convenio internacional de la OIT, entonces aceptando que podemos tener inclusive omisiones o errores en el instructivo, y que también la sentencia de la Corte adolece de defectos, pero ese marco normativo básico es el que nos está sirviendo para llegar a lo principal que es aprobar la Ley del Agua que es un mandato constitucional, en el caso particular de la Comisión de ustedes. Hemos intercambiado opiniones y lo que les voy a decir no es ninguna propuesta sino es más bien una opinión. Creemos que de lo que se trata en las Comisiones, y en este caso en la de ustedes, es identificar temas sustantivos que estando en la Ley puedan en este caso ser relacionados con el artículo cincuenta y siete, porque el artículo cincuenta y siete en su numeral diecisiete configura la razón de ser de esta consulta, es un mandato constitucional, que dice que un derecho colectivo de los pueblos y nacionalidades es ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos, cualquiera incluyendo este de la no consulta sería. Pero hay veintiún derechos que están identificados en el artículo cincuenta y siete, no se guían por los artículos a los que yo me voy a referir porque podrían ser más, pero del ejercicio que hemos hecho solamente para encontrar coherencia al instructivo que les propusimos, hemos identificado que el artículo seis, el cincuenta y siete seis que dice que un derecho colectivo es: participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables, el agua es un recurso natural renovable, es un tema vinculado nada más, primero encontramos el vínculo, el seis; los cinco primeros en nuestra opinión, en la mía no tienen vínculo con la Ley del Agua, el siete tampoco, el ocho nuevamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

habla de: conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. Evidentemente ahí hay una relación entre la biodiversidad y el agua indiscutible y por tanto otro tema de relación con la Ley del Agua. Y finalmente nosotros encontramos que un tercer tema de los veintiuno que tiene relación con los derechos colectivos y la Ley del Agua, es el doce que dice: mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos, sus ciencias, tecnología, saberes ancestrales, los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad, sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales, ecosistemas dentro de sus territorios y el conocimiento de sus recursos y propiedades de la fauna y la flora. Aquí hay una referencia que está en la Ley del Agua, que es justamente la protección de los sitios rituales y sagrados, está contemplado en la propia ley, porque justamente es un derecho colectivo, pero ahí viene la siguiente fase, es la que ustedes tienen que resolver, a cuales les van a llamar temas sustantivos vinculados con derechos colectivos, y como los van a sustentar. Entonces en la otra Comisión, en la de cultura han actuado solamente en la línea positiva, es decir, cada vez que hay una propuesta en la ley que está relacionada con derechos colectivos la están convirtiendo en un tema sustantivo de referencia, yo aquí les quiero no complicar sino comentar una inquietud, creo que también se pueden violar por omisión, entonces tengo un ejemplo, es decir, en el seis, la ley de lo que yo recuerdo habla del uso del Agua, si está claro está respetando el artículo seis, cincuenta y siete, seis; habla del usufructo, no, no habla del usufructo, es decir, no hay ningún usufructo de los recursos naturales renovables, la Ley del Agua no habla, cierto que la COOTAD habla, y que la Constitución también, hay una referencia y una transitoria de la Comisión de que cuando se hagan explotaciones de recursos naturales renovables, el caso del agua, se debe repartir las regalías o sus equivalentes a las comunidades también, pero la Ley del Agua particularmente no trata, esa es una omisión de la ley, podría por omisión violarse, el otro tema si habla pero podría ser insuficiente es decir, en mi opinión que no les compromete para nada a lo que ustedes tienen que hacer solamente habrían tres de los veintiún artículos que están relacionados con el agua el resto no, en el caso de cultura hay otros que no son estos tres, hay uno sobre el patrimonio cultural por ejemplo, entonces, hasta estábamos llegando a la conclusión de que no solo es una omisión de la ley sino también de la Constitución, la Constitución no dice nada respecto al patrimonio cultural, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

relación con este derecho colectivo, pero para esos son las leyes para derogar los patrimonios intangibles y ese tipo de cosas que no están suficientemente desarrollados en la Constitución; entonces, en ese marco la, ya la forma que ustedes le vayan a dar y en esto interactuemos porque el CAL tiene después que aprobar lo que ustedes hagan, entonces no, no queremos ponernos después en juzgadores de lo que han hecho las Comisiones, queremos estar en contacto, por eso le acepté gustoso a María Augusta venir y hasta espero que no haga falta, pero si es que por estos conflictos de ser la primera vez, porque son dos consultas simultáneas, el CAL tiene que reconsiderar la transitoria del reglamento que dio quince días término, que se terminan el próximo cuatro de julio, que es el próximo jueves, ¿o miércoles?, miércoles cuatro, se tiene que rever eso porque no vamos a tener el tiempo, pues estaremos obligados a hacerlo pero ojalá no haga falta ninguna prórroga y que podamos con la ayuda de ustedes pues tener esos temas. Yo revisé rápidamente porque me compartió el Pedro lo de Gerónimo Yantalema, y me parece que esta por ahí, es decir, ya la verbalización, la, pero la, justamente el también llega más o menos a lo mismo, es decir, tiene el seis, el ocho, me parece que el doce, si, lo del quince yo personalmente creo que no tiene nada que ver la Ley del Agua, porque la Ley del Agua no habla de la organización, la Ley de Participación podría haber afectado el derecho colectivo a la organización si es que hay alguna forma restrictiva, pero en el caso del Agua no, pero bueno eso es un Derecho de; el doce si está incorporado, y el nueve igual las formas de convivencia y afectación; la ley no toca, el objeto de la ley no es realmente tocar los temas organizativos y en ese sentido no hay. La consulta previa es otra cosa eso no tiene nada que ver con lo legislativo, la consulta previa es un acto administrativo de los ejecutores de proyectos, Alcaldes, Prefectos, Ministerios, eso es otro tipo de consulta, esta es la otra consulta, la legislativa, la normativa, entonces pero aquí ellos tienen el seis, el ocho y el doce que coinciden, los otros nosotros creemos que no, que no deben estar pero igual, el siete tampoco porque es un tema, el siete tiene que ver con la consulta previa libre y autorizada que es otro tipo de consulta, no, participar el dieciséis que es, ese podría ser motivo de, dice: participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, entonces ahí hubo ya una polémica en el momento de la aprobación de ley no, que era ese famoso Consejo Intercultural que tenía un carácter consultivo, pero ahí entraban en una contradicción con un artículo de la Constitución que hablaba de la Autoridad Única del Agua, entonces, pero el



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

dieciséis podría ser motivo de la consulta. Entonces más que una propuesta era una inquietud respecto de cómo hacer la identificación de los temas sustantivos, porque tomando otro ejemplo que hemos conversado con Pedro de la Cruz, el tema del manejo privado del agua, que sigue vigente en el Ecuador, en el caso de Guayaquil sigue manejando Interagua, si es un tema sustantivo, pero la vía para resolver ese tema no sería la consulta prelegislativa, porque no vamos, con la ley no hacemos nada, la Constitución ya prohíbe el manejo privado, esa es una concesión anterior que tiene un plazo que termina algún día y se acaba esa concesión y nunca más va a haber otra, ese podría extinguirse con una consulta popular en el caso del cantón Guayaquil, pero aparentemente no es un tema de derechos colectivos afectados por tanto siendo un tema sustantivo, no es un tema sustantivo vinculado a derechos colectivos. Esas son las inquietudes que nosotros teníamos”.

La señora Presidenta encargada al respecto manifiesta: “Muchas gracias Corcho algún comentario o alguna propuesta compañeros. María por favor”.

La Asambleísta María Molina interviene haciéndolo en los siguientes términos: “Buenas tardes señor Presidente, compañeras y compañeros, para mí una gran inquietud realmente, se dice que las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades serán consultadas, previa a la adopción de una medida legislativa que los afecte, pienso que el instructivo es una medida legislativa que afecta, el derecho a ser consultados de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, en este sentido si los afecta ellos debían a ser participes también de este, del procedimiento en cuanto a la elaboración del instructivo en este caso, que va a ser aplicado para la consulta prelegislativa, y esa inquietud la estuvimos conversando con algunos compañeros de la Comisión previa a esta reunión, por lo que sería necesario considerar la posibilidad de que antes de que se convoque ya a la consulta por parte de la Presidencia, habría la necesidad de compartir con ellos este documento para pues saber qué es lo que opinan del mismo, del procedimiento de la consulta, como también de los temas sustantivos”.

El señor Presidente de la Asamblea Nacional, como respuesta a lo manifestado por la Asambleísta Molina, dice: “María, es una consulta prelegislativa, de normas legislativas, no de instructivos de carácter administrativo, el instructivo es



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

un proceso con el cual o sin el cual hay que hacer consulta, es decir, que dice el instructivo, que hay cinco días para que se inscriban que se dice la sentencia de la Corte, es decir, actuemos bajo lo siguiente, nos guste o no hay una sentencia de la Corte Constitucional que debe ser aplicada por la Asamblea, si la no aplica está en rebeldía frente a una situación hecha por la Corte Constitucional que es el órgano de interpretación constitucional, por tanto, esa acción normativa, yo hasta podría estar de acuerdo contigo de que la Corte debía haber hecho una consulta prelegislativa para dictar la norma, pues no lo ha hecho y nadie ha protestado, el tema está vigente y nosotros tenemos que acatar, pero no hay ninguna consulta sobre temas administrativos, es decir, que sea el Consejo Nacional Electoral o que sea cualquier organismo, pues eso a las comunidades ni les va ni les viene porque no afecta derechos colectivos, si lo hacemos vamos a caer en un círculo vicioso que para consultar hay que primero consultarles si quieren que les consulten, o sea a mi me parece que los derechos colectivos son un tema tan sagrado, tan importante que el mundo entero ha sido incapaz de viabilizar, yo no puedo compartir María respetando tu opinión, de que el instructivo tenga que ser elaborado por un organismo, la sentencia dice el órgano administrativo, el órgano administrativo que tiene la Asamblea se llama CAL no hay otro, y es un tema que insisto, hay muchas opiniones que hemos recibido nosotros de la propia Corte, que ¿para qué necesitamos el instructivo?, ¿por qué hicimos el instructivo?, porque hay unos tiempos muertos mal calculados por la Corte, es decir, unos tiempos que están ahí sin claridad, entonces no se sabe cuánto mismo puede durar una consulta, por eso hicimos un instructivo que aclara lo que está en la sentencia pero no agrega nada, no hay nada nuevo en el instructivo, por eso se llama instructivo no más, no es un reglamento como equivocadamente se publicó alguna vez, y ahí si tenía razón la gente de objetar, como van a hacer un reglamento si no hay ley, si pues acogamos la crítica y no se ha hecho ningún reglamento, es un instructivo para facilitar los temas puramente logísticos, nada más, pero todo lo que está en el instructivo está en la sentencia de la Corte”.

La señora Presidenta encargada en esta instancia concede la palabra al Asambleísta Pedro de la Cruz, quien durante su intervención manifiesta: “Muchas gracias, yo creo que las observaciones que ha hecho el Presidente de la Asamblea nos parece importante, nosotros presentamos una propuesta, la propuesta fue para discutir, debatir o sea como, o para tener algo para enriquecer y tener los



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

temas sustantivos de la consulta, o sea los temas sustantivos que afectan los derechos colectivos de los pueblos indígenas, afros y montubios, como dice así la Constitución, entonces en ese marco yo creo que los aportes son importantes y bienvenidos más aun porque el CAL va a aprobar los temas de consulta, nosotros solamente vamos a discutir y con lo cual enviamos al CAL para que apruebe y que, que convoque ya a la consulta prelegislativa. Lo que a mí un poquito me preocupa es el tema, o sea no se debería, no sé si en una reunión o si no por escrito, los temas si consultar a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, afros y montubios, los temas quiero decir, también podría haber un criterio de no, porque vamos a consultar a ellos mismo, pero supóngase que, que cuando pongamos los temas digan las organizaciones no, no, no nos han consultado los temas de consulta, por lo tanto algunos pueden obstruir la participación de sus organizaciones a nivel provincial, entonces ese un poco la preocupación que tengo, que podríamos analizar este tema si es conviene o no es conveniente. Entonces yo creo que los planteamientos que ha hecho Gerónimo enriquece también la propuesta, y también lo que ha hecho el compañero Presidente, por el tiempo deberíamos agilizar, pero también ha dicho el compañero Presidente que se puede, si la Asamblea o si la Comisión estamos, no nos alcanza el tiempo porque creo que el cuatro termina el tiempo y el cuatro debería aprobar el CAL, pero el CAL como elaboró el instructivo puede rever esa decisión y darnos un poquito más de plazo, pero yo creo que ya hay insumos para poder ya trabajar en los temas sustantivos que afecten los derechos colectivos de los pueblos indígenas afros y montubios”.

La señora Presidenta encargada concede la palabra nuevamente a la Asambleísta María Molina quien manifiesta: “Si en realidad yo he hecho referencia al cincuenta y siete, diecisiete, dice: ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa, no de una ley, de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos, en este caso el derecho colectivo es el derecho a ser consultado y esta es una medida legislativa previa, no cierto, entonces no dice la ley, previo a una ley sino dice a una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos, eso dice el artículo cincuenta y siete, diecisiete”.

La señora Presidenta encargada en esta instancia manifiesta: “¿Alguien más?. Les pido autorización para intervenir estoy en la Presidencia, les pido autorización.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

Haber aquí tenemos este rato dos cosas que estamos debatiendo que son diferentes, la una es la pertinencia de consultar de una consulta pre prelegislativa, es decir, hacer una consulta a la consulta prelegislativa a los temas que se vayan a consultar, es decir, una pre pre consulta; y la otra, son los temas sustantivos a los que debemos, que vamos a tener un procedimiento que les voy a proponer. Sobre el primer punto, ¿qué procedimiento seguimos para hacer la pre pre consulta?, ¿cuál es procedimiento que seguimos nosotros?, porque hay, hay un, hay un documento de la Corte Constitucional que habla, que determina quienes van a ser los sujetos de la consulta y de qué manera van a expresarse, no cierto, en el instructivo que estamos haciendo está determinado que van a ser las comunidades y sus organizaciones, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y sus organizaciones representativas, pero para que puedan participar hay un procedimiento que es el que se inscriban, se inscriben, tienen legalidad y pasan a ser sujetos de la consulta, si es que no hay ese procedimiento, va a ser, va a estar a nuestra discreción decir quienes son los que van a definir los temas, queda a total discreción. Tiene la palabra primero Andrés Páez y después María”.

El Asambleísta Andrés Páez durante su intervención manifiesta: “Gracias, a mi me parece que el texto que se formula y que nos adjuntan al orden del día y que esté firmado, y que está firmado por el Presidente de la Asamblea, es un texto injurídico e inconstitucional, que no puede de ninguna manera provocar que una Comisión trabaje sobre la base del mismo. El artículo cincuenta y siete sirve de base para fundamentar la apreciación que estoy haciendo, porque el artículo cincuenta y siete dice que reconoce y garantiza los siguientes derechos colectivos. Al ser derechos colectivos necesariamente de acuerdo a la misma Constitución hay que remitirse a lo que prevé el artículo ciento treinta y dos, numeral primero, cuando dice que: la Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley, se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones, discusión sobre la que ya hemos tenido varios casos en el Pleno, y que espero que ahora no cambien de opinión para acomodar a las circunstancias no, porque generalmente así sucede. Yo voy a esperar que usted termine para yo poder seguir, usted me dirá. Bueno, entonces dice el artículo ciento treinta y dos que: se requerirá de ley en los siguientes casos, numeral uno, regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; y también el artículo ciento treinta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

tres, numeral segundo, cuando habla de las leyes orgánicas dice que: serán orgánicas las leyes que regulen el ejercicio de los derechos y garantías y constitucionales. Por su parte el artículo cincuenta y tres, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dice que serán leyes orgánicas, en su numeral dos, las leyes que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, por lo tanto, la consulta prelegislativa que está consignada en el numeral diecisiete del artículo cincuenta y siete, que dice: ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos, es un derecho que tiene que estar reglado al amparo de la ley. Pero eso no es todo, tan injurídico es lo que ha suscrito el Presidente de la Asamblea que vean lo que dice la final de la, de los considerandos: en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos trece y catorce de la ley de la Función Legislativa, les voy a leer los artículos trece y catorce. El artículo trece dice: el CAL es el máximo órgano de administración legislativa y estará integrado por el Presidente o Presidenta de la Asamblea quien lo presidirá, dos Vicepresidentes y cuatro vocales, actuará como Secretario del Consejo la Secretaria o Secretario General de la prosecretaría, o la Prosecretaria o Prosecretario General de la Asamblea Nacional; por lo tanto el artículo trece no es fundamento de ningún tipo para dictar una normativa relacionada con lo que aquí se dice, instructivo para la aplicación de la consulta prelegislativa, pero como dice también artículo catorce, veamos lo que dice ese artículo. El Consejo de Administración Legislativa ejercerá las funciones y atribuciones siguientes: uno, planificar las actividades legislativas, que no es el caso; dos, establecer la prioridad para el tratamiento de los proyectos de ley, que no es el caso; tres, sugerir al Pleno la creación de comisiones especializadas ocasionales, tampoco; cuatro, elaborar y aprobar anualmente el presupuesto de la Asamblea Nacional, no es el caso; cinco, elaborar y aprobar el orgánico funcional y todos los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Asamblea Nacional, tampoco; seis, conocer y adoptar las decisiones que corresponden a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional, tampoco; siete, aprobar o modificar con el voto favorable de cuatro miembros el orden del día propuesto por la Presidenta o Presidente para el CAL, no es el caso; ocho, imponer a las y los Asambleístas las sanciones establecidas en esta Ley con excepción de las reservadas al Pleno, no es el caso; nueve, verificar el cumplimiento de requisitos y pertinencia de las solicitudes de indultos y amnistía, tampoco es; diez, resolver sobre las fechas en que se fijan los períodos de receso del Pleno de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

Nacional, que no es el caso; y once las demás previstas en esta Ley que se requieran para el cumplimiento de los fines de la Asamblea Nacional. De acuerdo a lo que señala la Constitución, aquí se consagra el principio de legalidad, si mi memoria no me traiciona en el doscientos veintiséis, efectivamente, artículo doscientos veintiséis de la Constitución: las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos, y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Este es el principio de legalidad, un órgano como el Consejo Administrativo de la Legislatura, no puede dictar un instructivo de ésta naturaleza, simplemente porque no tiene facultad ni constitucional ni legal para hacerlo, porque para hacerlo tiene que estar expresamente consignado en la Constitución y en la Ley. Ahora dirán que en la sentencia de la Corte Constitucional que se menciona aquí, se ha mandado a, se ha señalado que la Asamblea Nacional es el órgano constitucional responsable de llevar a cabo la consulta prelegislativa, eso no se objeta, incluso eso puede decir la sentencia, pero para hacerlo tiene que cumplir con la propia, con lo que propia Constitución señala y aquí hay algo que se señala y que realmente no debería quedar fuera de la discusión; y en el mismo fallo dispone que ésta establezca mediante acto administrativo el procedimiento de la consulta prelegislativa, eso aunque la Corte Constitucional lo haya hecho, eso la Asamblea no puede hacer, porque la Corte Constitucional no puede modificar esta Constitución, para modificar esta Constitución hay un procedimiento y para que la Asamblea Nacional haga eso, hay que modificar la Constitución y para modificar la Constitución tiene que cumplirse un procedimiento. No hay nada que esperar de la Corte Constitucional, evidentemente de una alcantarilla fétida de la que puede salir cualquier barbaridad como esto, no hay nada que esperar; pero aun cuando así fuera, nunca la Corte Constitucional podría hacer un señalamiento de esto en ninguna sentencia, porque una sentencia de la Corte Constitucional de ninguna manera puede modificar los alcances de las normas ni constitucionales ni legales, porque además la Corte Constitucional para desgracia de ellos, está sometido al artículo cuatrocientos treinta y seis de la propia Constitución que establece cuales son las atribuciones que tiene la Corte Constitucional, y aquí dice: uno, ser la máxima instancia de interpretación de la Constitución, de los tratados internacionales, ojo esta sentencia no es una, no interpreta la Constitución, ojo no; dos, conocer y resolver las acciones públicas de inconstitucionalidad por el fondo o por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

forma; tres, declarar de oficio la inconstitucionalidad de normas conexas; cuatro, conocer y resolver la inconstitucionalidad sobre actos administrativos; cinco, conocer y resolver a petición de parte las acciones por incumplimiento; seis, expedir sentencias que constituyan jurisprudencia vinculante respecto de, ojo, las acciones de protección, que no es el caso, cumplimiento tampoco, habeas corpus, habeas data, acceso a la información y demás procesos constitucionales, que no es el caso, porque los procesos constitucionales están aquí en la misma Constitución a partir del artículo setenta y cinco en adelante; siete, dirimir conflictos de competencias, que no es el caso; ocho, efectuar de oficio y de modo inmediato el control de constitucionalidad de los estados de excepción, tampoco; nueve, conocer y sancionar el incumplimiento de las sentencias y dictámenes constitucionales; y diez, declarar la inconstitucionalidad en que incurran las instituciones del Estado o autoridades públicas que por omisión, inobserven en forma total o parcial los mandatos contenidos en las normas constitucionales. Esto para desgracia de la Corte Constitucional está aquí en la misma Constitución, por lo tanto yo les invito a considerar que esta Comisión, no puede y de esa manera fijada mi posición, esta Comisión, evidentemente no puede actuar en una materia para cual se necesita que se expida una ley, se necesita que se expida una ley, y por si acaso, yo no tengo ningún interés en esto, no tengo haciendas, no tengo nada que pueda tener ni siquiera indirectamente alguna, alguna relación con el tema que sea aborda, ni siquiera indirectamente, entonces lo único que yo estoy haciendo es sosteniendo lo que un legislador debe sostener, yo no voté por esta Constitución pero está aprobada y por lo tanto yo también estoy obligado a cumplirla y a exigir que si ya aprobaron esta Constitución ahora tienen que cumplirla, aprobaron esta Constitución ahora tienen que respetarla, y esta Constitución habla claramente por sí sola. Y un último tema que les invito a todos los colegas legisladores a pensar. No puede ser que la Asamblea Nacional esté subordinada a un organismo de facto, y no puede ser que la Asamblea Nacional tenga que proceder conforme lo manda un organismo de facto, que es la Corte Constitucional, porque les hago notar que éste régimen de transición que entiendo algunos de ustedes estuvieron en Montecristi, éste régimen de transición que dijeron que es parte de la Constitución y que lo hicieron aprobar como parte de la Constitución, entre otras razones para subsanar actos de abuso, actos de abuso, dice en el artículo veinticinco lo siguiente, esto es parte del pronunciamiento popular con el cual se aprobó la Constitución, y por lo tanto,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

éste régimen de transición y para revocar lo que esto dice tiene que haber un pronunciamiento popular. Una vez constituidas las nuevas funciones legislativa, ejecutiva y de transparencia y control social, se organizará la comisión calificadora que designará a los magistrados que integrarán la primera Corte Constitucional, por lo tanto, la Corte Constitucional nunca pudo haberse constituido”.

La señora Presidenta encargada recuerda al Asambleísta Páez, que le queda un minuto para concluir su tiempo legal máximo de intervención.

Continuando con su exposición el Asambleísta Andrés Páez dice: “ya antes del diez de febrero del año dos mil diez, que es en cuando se constituyó el, la función de Control Social y Transparencia, por lo tanto, la Corte Constitucional no tiene facultades para dictar ninguna sentencia y aunque tuviera facultades, en una sentencia no le puede decir pues a la Asamblea hagan ustedes algo rompiendo el principio de legalidad, no puede, no puede decirle hagan ustedes, actúe por sobre lo señalado en el doscientos veintiséis de la Constitución, no puede la Corte Constitucional, por constitucional que sea esa Corte, que desgraciadamente para ellos tampoco es, tampoco existe esa Corte jurídicamente, de hecho existe pero no jurídicamente, en todo caso dejo de esa manera fijada mi posición porque evidentemente esta Comisión ni la Asamblea, puede acoger y más bien la Comisión y así lo mociono, la Comisión debería sugerirle al Presidente de la Asamblea, incluso que por su propio bien revise esto, este, esto de los artículos trece y catorce, porque esto no le sirve al Presidente ni al CAL como fundamento jurídico para dictar este instructivo, porque no tiene facultad expresa para hacerlo. Gracias”.

La señora Presidenta encarga en esta instancia manifiesta: “Gracias, hay una moción presentada por el Asambleísta Páez de que esta Comisión no asuma la consulta prelegislativa, porque según sus palabras resulta injurídica, eleva a moción, quien apoya la moción del Asambleísta.”

El Asambleísta Andrés Paez por su parte se sirve indicar que: “sería de dos partes no, la segunda parte sería de que se comuniqué al Presidente de la Asamblea que observe lo señalado aquí en esta resolución que no tiene, que no, no tiene número pero es de fecha, veamos, deme un ratito para ver la fecha, es de trece



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

de junio del dos mil doce, porque invocando los artículos trece y catorce, esos no sirven de fundamento jurídico para expedir esto que lo llaman instructivo. Ah y menos esto para la moción no, menos cuando, menos cuando en la Constitución en el artículo, en el artículo ciento treinta y dos, se señala que la Asamblea tiene tres tipos de actos normativos, las leyes, las, los acuerdos y las resoluciones y aquí lo que se está expidiendo es un instructivo, que no se le ha, no se ha aclarado cual es la jerarquía jurídica que tiene”.

La señora Presidenta encargada dispone que por Secretaría se recoja la moción planteada por el Asambleísta Paéz, y concede previo a la votación, la palabra al Asambleísta Jaime Abril, quien por su parte dice: “Gracias compañera Presidenta, compañeras y compañeros, yo creo que si hablamos del instructivo yo estoy en desacuerdo porque no creo que es una medida legislativa, por eso es que no hay una relación directa con el artículo cincuenta y siete, y para mi es un mero procedimiento de lo que se tiene que hacer dentro de lo que es la consulta prelegislativa, el acto administrativo es justamente lo que tiene que, es el que evita el procedimiento por tanto, el artículo trece y el artículo catorce, le faculta al CAL, al CAL para emitir un instructivo, entonces por eso es que se legitima lo que ha realizado el CAL en función de este instructivo. Yo creo que me preocuparía a pesar de las objeciones que las respeto mucho lo que ha dicho el legislador Andrés Páez, en cuanto a sus apreciaciones en cuanto a la Corte Constitucional, pero si fuera así la mayoría de ecuatorianos hubieran también objetado la legitimidad de la Corte y por tanto quizás en este plano podría decir que esas acotaciones, ese, ese marco de protesta que hace aquí el legislador Páez, bueno yo creo que un momento tendría que hacerla ante la Corte Constitucional, pero nosotros tenemos que cumplir un mandato porque para mí yo si creo que sería entrar en un desacato de lo que ha dispuesto la propia Corte Constitucional, y no creo que los legisladores estemos aquí para cumplir o hacer o entrar en un desacato con las disposiciones de la Corte, entonces yo me eximo y no apoyaría la moción que presenta el legislador Páez”.

Concluida la intervención del Asambleísta Abril, la señora Presidenta encargada por su parte dice: “¿Alguna otra intervención sobre este tema por favor?. No. Tomemos votación albita, si le lee la moción presentada”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

Secretaría conforme lo dispuesto por la Presidenta encarga, procede a recibir la votación de la moción presentada por el Asambleísta Andrés Páez y apoyada por la Asambleísta Amada Coronel y dice: “La segunda moción presentada por el Asambleísta Páez tiene el siguiente texto: Que se comuniqué al señor Presidente de la Asamblea Nacional, que observe lo señalado en ésta resolución que no tiene número, pero es de fecha trece de octubre del dos mil doce, menos cuando en la Constitución en su artículo ciento treinta y dos, se señala que la Asamblea tiene tres tipos de actos normativos, las leyes, los acuerdos y las resoluciones y lo que se está expidiendo es un instructivo, que no se ha aclarado la jerarquía jurídica que tiene. Hasta ahí la moción presentada por el Asambleísta Páez”. La señora Presidenta encargada pregunta al Asambleísta Páez si está de acuerdo con la moción y éste por su parte indica que se reemplace la frase final por “no se ha aclarado cual su jerarquía jurídica”. No existiendo más intervenciones la señora Presidenta encargada dispone se reciba la votación.

Secretaría manifiesta: “Procedemos a tomar votación de la moción presentada por el Asambleísta Andrés Páez: Abril Abril Jaime: EN CONTRA; Brunner Ardila Yandry Gustavo: EN CONTRA; Calle Andrade María Augusta: EN CONTRA; De la Cruz Pedro: EN CONTRA; Sánchez Peralta Eduardo: EN CONTRA; González Rosado Susana: AUSENTE; Coronel Vega Amada: A FAVOR; Molina Crespo María: ABSTENCIÓN; Páez Benalcázar Andrés: A FAVOR; Yantalema Gerónimo: AUSENTE; Robalino Vicente: EN CONTRA. No ha sido aprobada la moción señora Presidenta, existen seis votos en contra, dos a favor, una abstención”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y

Sesión Ordinaria No. 67

Miércoles, 27 de junio de 2012

CUADRO DE VOTACIÓN

MOCION: Que se comunique al Presidente de la Asamblea Nacional que observe lo señalado en esta resolución que no tiene número pero es de fecha 13 de octubre de 2012. Menos cuando en la constitución en el artículo 132 se señala que la asamblea tiene 3 tipos de actos normativos, las leyes, los acuerdos y las resoluciones y lo que esta expidiendo es un instructivo que no se ha aclarado cual es su jerarquía jurídica.

Abril Abril Jaime	EN CONTRA	
Bruner Ardila Yandri Gustavo	EN CONTRA	
Calle Andrade María Augusta	EN CONTRA	
De la Cruz Pedro	EN CONTRA	
Sánchez Peralta Eduardo, Alterno de la Asambleísta Diminich Sousa Mercedes	EN CONTRA	
González Rosado Susana	AUSENTE	
Coronel Amada, Alternas del Asambleísta Gutiérrez Borbúa Gilmar	A FAVOR	
Molina Crespo María	ABSTENCIÓN	
Páez Benalcázar Andrés	A FAVOR	
Yantalema Gerónimo	AUSENTE	
Robalino Vicente, Alternos de la Asambleísta Cabezas Rodríguez Irina	EN CONTRA	

NO HA SIDO APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL ASAMBLEÍSTA ANDRÉS PAEZ : SEIS VOTOS EN CONTRA, DOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

La señora Presidenta encargada en esta instancia manifiesta: “Gracias, pasamos entonces a seguir con el tratamiento de la temática, teníamos como habíamos dicho dos puntos, dos puntos de propuestos en realidad para el debate el uno, que se refiere, el propuesto por la Asambleísta María Molina, que se refiere a que los temas que dentro de la Comisión, María si te interpreto mal me corriges, los temas que aquí en la Comisión definamos como temas sustantivos a ser consultados previamente a que empiece, a que se inicie el proceso de la consulta misma, sean también socializados no podría, debatidos, conversados, dialogados, consensuados.”

La señora Presidenta encargada concede la palabra a la Asambleísta María Molina, quien manifiesta: “Realmente yo ahí tendré que, estuve por intervenir realmente antes del compañero Andrés Páez pero él había solicitado antes la palabra, porque un poco la inquietud que tu presentaste en tu exposición era queda a discreción a quien se consulta, pero si nosotros tomamos como base la sentencia de la Corte Constitucional, la Corte Constitucional establece fases de la consulta y dentro del primer paso dice a seguir para el proceso de consulta, se tendría que determinar quién consulta y en este caso se determina que es la Asamblea Nacional, y cuando se dice a quién consulta, quiere decir los sujetos de la consulta, se dice que éste proceso es previo, el de determinar a quién se consulta, y lo dice que se puede hacer con organizaciones como el CODEMPE pone por ejemplo y otras, otras digamos instituciones que registran a las, las principales, digamos a las organizaciones de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, eso lo establece en primer lugar la sentencia de la Corte Constitucional. Y lo establece como dice este es un procedimiento mínimo, el cual o sea el organismo pertinente que consulta que en este caso sería la Asamblea Nacional, tendría que pues ampliarlo; sin embargo si se determina a quien se consulta inicialmente, es precisamente porque el ciento sesenta y nueve de la OIT, prevé de que en realidad la participación de los afectados en este caso sea desde el inicio del proceso, entonces eso es lo que quería aclarar y ese es el fundamento pues para, para haber solicitado esto en la Comisión. Lo que quería también es, es leer una parte esencial de lo que dice la sentencia de la Corte Constitucional, en realidad porque parece que hay una, una confusión entre decir lo que es consulta previa y consulta prelegislativa, en ese sentido dice la Corte Constitucional: a partir de lo expuesto es evidente que el artículo seis, del Convenio ciento sesenta y nueve de la OIT, constituye el marco genérico de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

regulación de las consultas previas a realizarse con anterioridad a la adopción de medidas legislativas o administrativas; entonces es previo a medidas legislativas y administrativas. En definitiva el término de consulta previa no es solamente lo que nosotros tenemos establecido, digamos en el cincuenta y siete, siete de la Constitución, sino que la sentencia de la Corte es amplio, es para los dos tipos de procedimiento para, para el cincuenta y siete, siete y cincuenta y siete, diecisiete, en forma genérica lo toma el artículo seis, del Convenio ciento sesenta y nueve de la OIT".

La señora Presidenta encargada de la Comisión, pregunta si existe alguna intervención y concede la palabra al Asambleísta Pedro de la Cruz quien manifiesta: "Bueno yo quería, lo que ha planteado la compañera María Molina, si puede pensarse de que antes de llevar adelante una consulta debería pensarse que un instructivo, una medida administrativa, que en este caso es una medida administrativa que el CAL tiene la facultad de emitir una medida administrativa de acuerdo al dictamen de la Corte Constitucional que es de cumplimiento obligatorio de las instituciones o del Estado, en ese sentido el artículo diecisiete, digamos artículo cincuenta y siete numeral diecisiete dice: ser consultados antes de adoptar una medida legislativa, una medida legislativa es una, un proyecto de ley, una no ley porque nosotros también coparticipamos con el poder ejecutivo como co-legislador para ya que salga una ley, nosotros una medida legislativa es la aprobación en la Asamblea de un proyecto de ley que se envía al Ejecutivo, en mi criterio digamos a nivel constitucional, y el tema de la, del instructivo o de la resolución que emite el CAL una medida administrativa, es una medida administrativa y no es una medida legislativa, por lo tanto, yo creo que no está acorde a lo que plantea la Asambleísta María Molina, porque una medida legislativa es una ley y esto de la consulta prelegislativa es una medida administrativa que de acuerdo al dictamen de la Corte Constitucional el CAL ha emitido para que se dé cumplimiento a ese dictamen. Entonces por eso yo creo que consultar para ser consultados nuevamente, yo creo que no se podríamos incluso demorar en el tiempo, y lo que yo preguntaba anteriormente que eso es de otro tema, es el tema de los temas de consulta eso es otra cosa, pero yo creo que ya la medida administrativa que es el instructivo que emitió el CAL, yo creo que ya eso deberíamos avanzar en la definición de temas y no discutir sobre una medida administrativa, porque el Convenio ciento sesenta y nueve y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas y la nuestra Constitución habla sobre el tema de la consulta previa en el tema de la medida administrativa, significa la definición administrativa del Ejecutivo para llevar adelante algún programa o proyecto que afecte los derechos colectivos, pero la medida legislativa para creo que es para nosotros el proyecto de ley que aprobamos la Asamblea antes de emitir al Ejecutivo, al co-legislador que es el Presidente de la República”.

La señora Presidenta encargada en esta instancia manifiesta: “Solamente para organizar el debate, para enrumbar el debate, de que si el instructivo que va a dar lugar a la aplicación de la consulta prelegislativa es legítimo o ilegítimo, legal o ilegal y que si es, si esta consulta debe aprobarse vía ley, o lo podemos, debe implementarse vía ley o la podemos implementar acogiéndonos a este instructivo, acabamos de votar y la Comisión decidió por seguir con el procedimiento acogiéndonos al instructivo. Ese no es el punto, creo que lo que María, simplemente para enrumbar no pretendo ser ventrílocuo de ninguna manera María, pero creo que lo que tu proponías es que los temas que definamos como sustantivos a ser consultados antes de entregarlos al CAL podamos tener una reunión con los dirigentes de las organizaciones representativas, para ver si están de acuerdo o si pueden dar algún aporte o tienen alguna otra inquietud, de tal forma que el momento que el CAL apruebe lo que estamos nosotros proponiendo no vaya a tener observaciones, problemas en la aplicación misma junto con las organizaciones, y eso perdón estoy en la Presidencia pero voy a dar mi opinión me parece absolutamente sano. Jaime y luego Yandri y si María tu también. Haber entonces estaba Jaime, María, Yandri por favor”.

El Asambleísta Jaime Abril en su intervención sobre el tema manifiesta: “Si yo creo que es valioso que participemos en un diálogo previo con las diferentes organizaciones, me parece muy positivo, así inclusive podemos tener un criterio muy claro sobre lo que ellos piensan de la consulta prelegislativa no cierto, y avanzar”.

La señora Presidenta encargada interrumpe al Asambleísta Abril y manifiesta: “Perdón Jaime, vayamos, vayamos acotando exacto, de los temas que van a ser consultados no sobre la consulta porque eso está definido”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

Continuando su intervención el Asambleísta Jaime Abril dice: “Así es, si, si, así es de los temas que van a ser consultados, entonces yo creo que es, apoyo yo esta iniciativa de María entonces para tener reuniones aquí en la Comisión o resolvamos que sea una reunión en la Comisión o una reunión con el CAL que podría ser también la otra alternativa. Gracias”.

La Presidenta encargada concede la palabra al Asambleísta Yandri Bruner, quien sobre el tema manifiesta: “Gracias Presidenta, solamente era para sumarme que una vez que la Comisión tenga los temas sustantivos definidos, pues haríamos una reunión con los, con la RED AGRARIA, con todos los grupos interesados para que ellos conozcan y podamos hasta recibir insumos de parte de ellos o si están de acuerdo o no, totalmente de acuerdo con eso. La segunda es Presidenta ¿cuál va a ser la metodología?, ir conociendo en que base a que, hay dos documentos que tenemos, uno de Pedro y otro de Gerónimo, vamos a ir a la par revisando, revisando los artículos, porque ya deberíamos entrar ya yo pienso al procedimiento Presidenta”.

La señora Presidenta encargada respecto del tema manifiesta: “Estamos, estoy tratando de llevar ordenadamente la sesión, entonces estamos resolviendo ya que vamos a tener una instancia que aunque no conste en el instructivo si la ponemos dentro de la Comisión, que antes de entregar al CAL los temas sustantivos definidos, vamos a tener una reunión de trabajo con los representantes de las organizaciones representativas vaya la redundancia para afinar el trabajo. Si, María, pero habla María”.

El Asambleísta Eduardo Sánchez solicita la palabra y manifiesta: “¿sólo para revisar los temas sustantivos de la consulta o para revisar?. Me quedó la duda”.

La señora Presidenta encargada sobre la inquietud planteada manifiesta: “Únicamente los temas sustantivos nosotros estamos ya con un instructivo estamos aplicando y vamos a trabajar, porque si no nos quedamos debatiendo horas, es los temas sustantivos que aquí en Comisión tenemos varias propuestas de Gerónimo Yantalema, de Pedro de la Cruz, inclusive yo tengo otra pero no es ese el punto, estoy Presidiendo no puedo entrar a debatir, entonces podemos, podemos, definimos los temas sustantivos, sustentamos y claro les llamamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

antes de votar, les llamamos a los representantes, debatimos con ellos, les presentamos, recogemos observaciones, afinamos el instrumento, votamos y presentamos al CAL, ese sería la cuestión. María por favor”.

La Asambleísta María Molina manifiesta: “Gracias María Augusta, simplemente solamente para darle más fuerza a lo que le estoy pidiendo, la Corte Constitucional al definir los parámetros de la consulta dice: la definición previa y concertada del procedimiento se requiere que como primer paso de la consulta se defina previamente el comienzo y la discusión sobre los temas sustantivos, un procedimiento de negociación y toma de decisiones mutuamente convenidas y el respeto a las reglas de juego establecidas. Entonces era para darle fuerza no más. Gracias”

La señora Presidenta encargada al respecto manifiesta: “Listo, entonces tema superado decisión tomada, vamos a los temas sustantivos. Compañeros para igual, únicamente con el ánimo de organizar el debate. El Presidente de la Asamblea, Gerónimo estuvo aquí el Corcho que había estado revisando también la ley, el instructivo y vino a darnos algunas sugerencias, yo me expresé mal cuando dije vino viene a expresar una propuesta, no tenía propuesta sino que ha estado revisando, había estado revisando los, la propuesta tuya y eso, y nos planteó de alguna manera algo que hemos hecho ya aquí en la Comisión, que como has trabajado tu, Pedro, como he trabajado yo y seguramente el resto de compañeros, que es recoger los veintiún derechos colectivos, escoger cuales de esos derechos pueden ser afectados por la ley, y analizar la ley, ver que temas de la ley pueden afectar esos derechos. El nos plantea que en realidad de los veintiún derechos, de los veintiún numerales que tiene el artículo cincuenta y siete, él cree que los derechos que podrían ser afectados son: el seis, el ocho y el doce. El seis coincide también con el planteamiento de Pedro de la Cruz y con el de Gerónimo Yantalema; el ocho también hay coincidencia en las tres, entre los tres, entre Fernando, Gerónimo y Pedro y el mío también; el doce coinciden entre Gerónimo y Fernando; y, el dieciséis entre Pedro y Gerónimo. El resto de, pero Gerónimo Yantalema, en la propuesta de Gerónimo hay otros numerales que también plantea. Les hago una propuesta metodológica para empezar desde lo más fácil a lo más difícil, tenemos coincidencias en el artículo seis, en el artículo ocho, en el artículo doce, aunque no sea entre los tres pero hay coincidencias si es que hay de los dos, de los tres, dos coinciden, analicemos esos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

artículos que coinciden, el seis, el ocho, el doce y el dieciséis, y después hacemos un análisis del resto de artículos haber si es que son pertinentes, si es que realmente pueden o no ser afectados, ¿les parece?. Sí, entonces empecemos por favor si podemos proyectar. El numeral seis del artículo cincuenta y siete por favor.

Numeral seis del artículo cincuenta y siete de la Constitución, porque hay algunos para que vamos, o sea lo que pasa es que perdemos tiempo, cuando ya nadie, todos quienes han analizado saben que el numeral uno, entonces es el numeral seis, dice, está ahí ya te pasaste. Haber numeral seis, por favor”.

Por disposición de la Presidenta encargada secretaría procede a la lectura del numeral seis del artículo cincuenta y siete y dice: “Numeral seis, artículo cincuenta y siete: participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras”.

La señora Presidenta encargada luego de la lectura dice: “Como aquí están, si esta desenfocado, está desenfocado, Gerónimo te podría pedir que sustentas, que sustentas tu propuesta en función del artículo seis después le pedimos a Pedro que sustente, después no está Fernando pero algo no dijo y sustento yo también unas inquietudes que tengo. El numeral seis, el numeral seis dice: participar en el uso, usufructo y todos ya, y compañeros todos tenemos en nuestra carpeta la propuesta de Gerónimo, escuchémosle por favor convéncenos”.

El Asambleísta Gerónimo Yantalema en su intervención respecto del numeral seis manifiesta: “Bueno yo quiero empezar diciendo lo siguiente antes de sustentar la propuesta que ya hemos puesto en vuestra consideración, para las comunidades pueblos y nacionalidades es fundamental el ejercicio pleno de sus derechos, partimos del hecho de que la consulta prelegislativa no es, no es digamos una dádiva ni favor de nadie, es un derecho colectivo no, consecuentemente los derechos tal como establece la Constitución se ejerce, en ese marco creemos que si se han venido haciendo algunas afectaciones ya en este proceso, la primera afectación es justamente cuando se vetó totalmente la reforma en la que se contemplaba el capítulo correspondiente, la siguiente afectación es que se acaba de emitir un instructivo sin consultar a las organizaciones representativas, sea ésta



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

medida administrativa o legislativa todos son sujetos de consulta tal como establece la propia Tratado Internacional y por otro lado también, el instructivo al no incorporar justamente lo que ahora María Augusta acaba de decir, el hecho de que vamos a llamar a las organizaciones representativas es algo que está incluso al margen del instructivo, al no incorporar en todo el proceso a las organizaciones representativas afecta también al derecho colectivo, pero hay otro problema sustancial que todavía no se ha debatido suficientemente, que es justamente el tema de la vinculación o no vinculación, en este caso al consenso al acuerdo que hemos llegado es que, llegar a consensos y disensos, los consensos serán integrados, ahí la pregunta que me queda a mí y que he hecho público es que, ¿será posible un consenso entre una Comisión de Soberanía Alimentaria que ya emitió un criterio a través de la firma de un informe para el segundo y definitivo debate y, comunidades, pueblos y nacionalidades que no fueron acogidos sus propuestas para este informe?, te dejo planteada la pregunta como un elemento también de debate que sin duda va a surgir en el proceso. En este sentido creemos que es fundamental la participación y ahí saludo la decisión de ésta Comisión, de tener muy en cuenta que no sea solo en este proceso de definir los temas fundamentales, yo creo que la participación de las organizaciones representativas tiene que ser en todo el proceso desde que iniciamos hasta que terminemos, hace poco reflexionábamos, creo que aun no dimensionamos la verdadera dimensión que tiene este proceso de consulta, solo en Chimborazo estamos hablando de más de quinientas comunidades, claro, y en Imbabura debe ser una cuestión similar, claro, entonces hagámonos la idea de lo que significa eso sin el soporte de las organizaciones representativas en un proceso de sistematización y consensos, entonces estos son los elementos que yo quería poner previamente a este elemento. Entonces, en Cañar debe ser algo similar o sea, entonces hay que dimensionar realmente como Comisión a que es lo que nos estamos enfrentando y cuál es el reto que tenemos, por lo tanto, nosotros consideramos que necesariamente la Ley de Aguas al estar justamente regulando un elemento vital que en su mayor parte discurre en los territorios de los pueblos y nacionalidades, desde ahí ya está afectando los derechos colectivos en su integridad, pero nosotros creemos que en función de los debates también hay que definir temas fundamentales, o sea no podemos quedarnos tampoco diciendo por ejemplo la idea hay que consultar toda la ley no, pero creemos que toda la ley en su conjunto los temas fundamentales tienen que ser consultados por el hecho justamente de que el agua es el elemento vital que discurre en los



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

territorios comunitarios, o sea no hay que darnos la vuelta, el agua no viene desde el mar para arriba, o sea el agua viene desde arriba para abajo, aunque también es cíclico respecto a la otra dimensión ya del este no, entonces por lo tanto, nosotros creemos que por ejemplo, el tema de protección, recuperación y conservación de fuentes está vinculado justamente con el derecho colectivo del numeral seis, y también el tema de la cantidad vital tarifa mínima que es igual. El numeral seis del derecho colectivo establece lo siguiente: participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras, no, en consecuencia aquí no es solo un derecho colectivo, sino una dimensión mucho más amplia, participar en el uso, que es un aspecto y en este aspecto del tema es solo está refiriéndose, no está refiriéndose al uso sino a la protección en este caso cuando habla adelante, tenemos la otra dimensión el usufructo, la otra dimensión que es la administración y la tercera la conservación, aquí cae justamente el tema del que estamos poniendo en cuestión, o sea como parte de éste derecho colectivo, la conservación de los recursos renovables que se hallen en sus territorios. ¿Por qué la cantidad vital y tarifa mínima?, si no hay conservación, si no hay protección, si no hay preservación de las zonas de recargas hídricas podemos poner en la ley la cantidad vital, ¿y qué si se secan las vertientes?, o sea ahí hay un proceso fundamental en este tema, que nos remitimos al numeral seis, y luego más adelante uso y usufructo del agua, esto ya es totalmente claro no, tanto en la ley como en el derecho colectivo no creo que requiero insistir, pero también está establecido en el Convenio ciento sesenta y nueve, yo, nos dimos el tiempo para determinar tanto el derecho colectivo, tanto el Convenio los Convenios Internacionales que también son vinculantes para nosotros por la Constitución. Vamos al siguiente seis, estamos en el numeral cinco de la garantía de derechos, justamente en el tema del caudal ecológico y áreas de protección hídrica no, es totalmente claro en esto, sobre todo en las conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras, y por su puesto estos serían los elementos que tenemos propuestos en nuestra propuesta relacionados al numeral seis, que tiene que ver justamente, incluso este numeral seis nos va a servir también cuando hablemos la institucionalidad, porque recuerden que no necesariamente cada numeral solo afecta a un tema, puede inclusive tocar otros temas cuando refiere por ejemplo al tema del uso, usufructo, administración, prácticamente los temas que casi hemos mencionados ahora con el numeral seis son referidos exclusivamente al tema de protección y preservación. Esto sería digamos algunos elementos que podemos proponer aquí



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

en la mesa y respecto a la afectación al derecho colectivo establecido en el numeral seis”.

Inmediatamente interviene la señora Presidenta encargada de la Comisión, quien manifiesta: “Haber, habría dos posibilidades de ir sistematizando, la una es si es que ponemos aquí el numeral seis, que es este y ponemos vaya los artículos y los temas, para hacer una sola temática, si, todos los, si entonces tenemos el numeral, aquí todos los artículos y esto les englobamos en una sola temática, porque de esa forma vamos sintetizando sí. Entonces, el artículo, préstame la ley, ustedes si trabajaron la ley, en esta ley yo no pues, entonces no me sé así al revés y al derecho. Para ir acabando digo recogemos lo del Gerónimo, hagamos una sí, una sesión de trabajo lo más operativa posible digamos si, entonces tratemos de recoger lo del Gerónimo, exacto numeral seis y de ahí el artículo diecisiete, el diecisiete ponemos solo los títulos no, los temas, el diecisiete que hace relación con protección, recuperación y conservación de fuentes de agua, si ¿les parece bien la metodología? con eso vamos ya sintetizando; el veintisiete que hace relación con cantidad vital y tarifa mínima; el cuarenta, cuarenta es uso, usufructo y administración del agua; y el sesenta y seis, ¿cuál es María?. Antes de hacer el análisis de cada uno de estos temas veamos lo que tenga que ver con el numeral seis del Pedro”.

El Asambleísta Pedro de la Cruz, al respecto dice: “Bueno la propuesta mía más está enfocado a la gestión exclusivamente pública y comunitaria, basado en el artículo seis, y también en esto si nosotros hemos estado analizando también el tema de la, de la, que pasa cuando el agua sale de los territorios indígenas o tierras, porque eso dice el artículo, numeral seis del artículo cincuenta y siete: participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras. En ese marco también nosotros quisiéramos que se incluya el tema de la, del uso productivo del agua, por ejemplo si nace el agua en los páramos y abajo construyen una hidroeléctrica, entonces y si no hay agua, sino protegen esa fuente y no participa en el uso, usufructo, realmente las comunidades tendrían que seguir ampliando la frontera agrícola con lo cual reduciendo el caudal del agua y por lo tanto, aunque hagan grandes hidroeléctricas abajo puede tener dificultades, entonces por eso es necesario también que se participe. No yo no pongo los articulados, o sea porque como estaba planteado eran los temas con los argumentos, entonces está



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

los temas con los argumentos. También es el aprovechamiento de los fuentes en el embasamiento, debe estar no se en que articulados, yo tampoco por más que hemos trabajado nosotros pero ya la memoria ya no da después de dos años que estemos tratando la Ley de Aguas, tal vez en esa época estábamos tratando ya con articulados, parece que el Gerónimo ha revisado nuevamente. El otro es el tema de la, de, o sea más que todo en la participación en el uso productivo, en el embasamiento, en las aguas termales y medicinales. Entonces estos son algunos de los, nosotros hemos puesto gestión pública y comunitaria, ¿Por qué también en el uso?, porque nosotros sí en este caso basado en el artículo, numeral seis del artículo cincuenta y siete, también defendemos lo comunitario no. Que dice la Constitución también, la gestión del agua será exclusivamente pública y comunitaria, o sea la gestión de servicio de agua potable y de aguas servidas, entonces yo creo que ahí estamos diciendo participar en el uso; por ejemplo, si nace en nuestras fuentes de agua, estaríamos participando en el manejo comunitario de los sistemas de agua potable, por lo tanto, hemos defendido tanto en la Constitución, en la constituyente como en la Ley de Aguas, esto sería algunos de los argumentos que pondría, pero no tengo los articulados, pero lo que estoy poniendo es”.

La señora Presidenta encargada de la Comisión interrumpe la intervención en esta instancia y dice: “Eso por favor pido al asesor, Tito ubica los artículos referidos a los temas que está diciendo el Pedro, si, uso, serían tres o dos: uso productivo del agua, participación en embasado, aguas termales y medicinales, ¿eso no es gestión?, eso es gestión pública y comunitaria, entonces son dos no más, gestión pública y comunitaria, esa dije ya y”.

El Asambleísta Pedro de la Cruz retoma el uso de la palabra y dice: “Pero gestión comunitaria por ejemplo es el uso del agua, por lo tanto gestión pública y comunitaria, ¿por qué también yo pongo la gestión pública?, Asambleísta ¿por qué pongo de gestión pública y comunitaria?, porque nosotros si creemos, si creemos que los que consumen el agua potable deben retribuir un porcentaje de ese cobro. Los municipios para que las comunidades sigan protegiendo las fuentes de agua, sino vamos a seguir ampliando las fuentes de, las fuentes, digamos ampliando las fronteras agrícolas y vamos a seguir afectando a los caudales, entonces por eso es también en este el usufructo sería, si desde arriba está saliendo el agua y los municipios cogen esa agua pero no retribuyen para



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

que nosotros no ampliemos la frontera agrícola, vamos a seguir disminuyendo el caudal ecológico”.

La señora Presidenta encargada al respecto manifiesta: “De mi parte totalmente de acuerdo con la. Si entonces fije algún, alguna. Jaime”.

El Asambleísta Jaime Abril sobre la temática dice: “Sobre el numeral seis del cincuenta y siete donde dice: recibir usufructo del aprovechamiento para actividades productivas, pero no en la de Pedro en la de Gerónimo, en donde dice él, recibir usufructo del aprovechamiento para actividades productivas, ese es en el cuarenta no cierto”.

La señora Presidenta interviene explicando la inquietud del Asambleísta Abril y dice: “Ese es el título del artículo Jaime, uso, usufructo y administración del agua, que tiene que ver también con gestión del agua, que está hablando el Pedro, fíjate que estamos prácticamente conectando los dos temas no”.

El Asambleísta Jaime Abril retoma el uso de la palabra y dice: “Yo creo que en esa parte se debería agregar, de acuerdo a sus áreas en propiedad, en cuanto al usufructo si es que vamos a determinar, hay que determinar de acuerdo a sus áreas en propiedad, o sea lo que tengan, porque si dejamos abierto de acuerdo, de acuerdo a lo que está planteado para actividades productivas, están generalizando, o sea a lo mejor son actividades productivas del pariente, de la otra persona que tengan alguna, alguna cercanía con la persona que reclama este usufructo, entonces a mi me gustaría que quede clarísimo quienes tengan en propiedad, o sea de acuerdo a la cantidad de hectáreas etc., porque si queda abierto no lo veo muy sentido.

La señora Presidenta encargada concede la palabra a la Asambleísta María Molina quien manifiesta: “O sea es el título del tema no, no podemos cambiar ahí, ya estas otras circunstancias que está contemplando Jaime, son parte ya del debate y la resolución que se tome, que se tome digamos por parte de las comunidades y luego cuando llegue a la mesa de diálogo, entonces pondremos nuestro punto de vista y el punto de vista de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades; me parece que no, aquí nosotros no podemos cambiar lo que está establecido en el artículo”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

El Asambleísta Yandri Brunner interviene y manifiesta: “Presidenta si nos ponemos a discutir artículo por artículo, necesitamos es el, lo que vamos a discutir que es el tema sustantivo eso definirlo y tener consenso, porque si vamos, yo no estoy de acuerdo por ejemplo en la participación de las embajadas y las aguas termales, tanto se discutió, pero vamos a ver cuál es el tema sustantivo, o sea, pero si nos ponemos ahorita a discutir eso, dejemos ahí veamos cual es el título que engloba el tema sustantivo, que engloba todo y ahí si definimos como un consenso pues y ojalá sea lo más viable”.

La señora Presidenta encargada al respecto manifiesta: “Exactamente, o sea este rato no vamos a ponernos a debatir los contenidos exactos y hacia donde enrumbar el artículo, no cierto, para eso tuvieron toda la riquísima discusión de la Comisión, si, ahora solamente estamos Jaime para llevar organizadito el debate, no cierto, este rato, este rato fíjate tenemos esas, tenemos la propuesta del Gerónimo, la propuesta del Pedro, podríamos tranquilamente decir que, la, el tema sustantivo del Pedro de uso productivo del agua tiene relación con lo que propone el Gerónimo que es uso, usufructo y administración del agua, podríamos ya ir centrando no, y poner: uso productivo del agua, entre paréntesis, uso, usufructo y administración del agua, ese es un tema sustantivo. De ahí tenemos toda la parte de gestión, gestión del agua pública y comunitaria, eso no está recogido en lo del Gerónimo o me equivoco, no está recogido, o sea la segunda del Mashí no está recogido en la del Mashí uno, Mashí dos, no recoge tiene una, Mashí uno”.

El Asambleísta Jaime Abril interviene nuevamente y dice: “María Augusta solo una aclaración para entender bien la metodología, nosotros estamos planteando ahí lo que señala el numeral seis del artículo cincuenta y siete de la Constitución, vamos a definir los temas que pueden afectar los derechos colectivos, no cierto, eso vamos a definir”.

La señora Presidenta encargada sobre la inquietud planteada dice: “Este, el seis es un derecho colectivo, a ese derecho colectivo, de qué manera cualquiera de las disposiciones que están dichas en la Ley le pueden afectar”.

El Asambleísta Jaime Abril pregunta nuevamente: “¿En la Ley de Aguas?”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

La señora Presidenta encargada contesta: “En la Ley de Aguas”.

El Asambleísta Jaime continua su intervención y dice: “Ya, bueno, entonces ya, y luego si está en, y luego en la tercera columna ¿qué?, ¿qué es lo que vamos a?”.

La señora Presidenta encargada retoma la conducción y dice: “Mira, mira, es una síntesis, lo que pasa es que si es que vamos sacando lo que propone el Gerónimo, lo que propone el Pedro podemos ya ir sistematizando y dejando los temas fundamentales que tienen que ver con ese derecho, entonces, tanto Gerónimo como Pedro plantean el uso productivo del agua, el Gerónimo eso lo recoge que está en el artículo cuarenta es lo mismo, uso productivo del Agua”.

El Asambleísta Jaime Abril para concluir su intervención dice: “ya, ya muchas gracias quedó claro entonces el procedimiento si está bien”.

La señora Presidenta encargada manifiesta: “El otro tema, el otro tema es el de la gestión pública y comunitaria, que es recogido lo del Pedro que es necesario consultar, o sea como va, después tenemos que ver como se hace la, el, si es que vamos a hacer formulario eso ya es una cuestión del CAL la forma de afrontar cada uno de estos temas. El otro tema sustantivo es el de protección, recuperación y conservación de fuentes de agua, están de acuerdo que pongamos eso. Ya entonces Yandri, la protección, recuperación y conservación de fuentes de agua tiene que ver con gestión pública y comunitaria, si claro. Protección, recuperación y conservación de fuentes de agua, es otra cosa”.

El Asambleísta Yandri Bruner interrumpe la intervención y manifiesta: “Eso está en otro, en otro numeral María Augusta está creo que está en el ocho: protección y conservación creo que es numeral ocho me parece”.

La señora Presidenta encargada retoma la conducción y manifiesta: “Exacto es lo que estaba viendo la conservación, recuperación y conservación de fuentes de agua tiene más relación con el numeral ocho que con el seis. El numeral ocho dice fíjate: conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural, ¿si les parece?. El Estado establecerá y ejecutará



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

programas con la participación para asegurar la conservación. Tiene que ver con el numeral ocho entonces le sacamos del seis si están de acuerdo compañeros yo propongo y ustedes me dicen si o no, no dispongo. Haber.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema interviene en esta instancia y dice: “Si miras el numeral, puedes regresar para, el numeral seis dice claramente: uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras, también cabe precisamente ahí digamos la conservación no, porque estamos hablando de las fuentes, o sea de los recursos naturales renovables que se hallan en sus tierras, entonces consecuentemente está también en este numeral seis, por eso decía pueden incluso repetirse en algunos temas los numerales de derechos colectivos, respecto al tema de la protección, recuperación y conservación de las fuentes de agua, por eso yo decía por ejemplo no cabe en lo que tiene que ver la gestión pública y comunitaria, porque la gestión pública es del agua de consumo humano o riego o la comunitaria lo mismo, pero en este caso es un tema muy exclusivo con la conservación”.

La señora Presidenta encargada de la Comisión manifiesta: “Una, hago una propuesta, mientras tengamos menos, podemos consolidar más los temas va a ser más profunda la discusión, si es que es una consulta muy larga, la discusión se vuelve a parte de eterna porque como hay tiempos, se va a diluir, va a quedar muy superficial, yo creo que es súper importante profundizar la discusión en las comunidades, que tengan tiempo de analizar, de pensar bien, de hacer propuestas; entonces yo sugeriría que el tema de conservación por ejemplo que es súper importante, el diecisiete: protección, recuperación y conservación, le liguemos al ocho, como, como, como derecho Gerónimo. Pongámosle el ocho es casi fíjate: conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas con el. Si, es cosa de tener los temas más, más segmentaditos digamos y que puedan, exacto. Entonces el ocho, ya, el diecisiete, el diecisiete va relacionado con esto después vemos, el Pedro también tiene sobre el ocho tiene otra, pero sigamos. No seguimos con el seis, súbele al seis por favor, súbele al seis, ya entonces, entonces el, por favor, el artículo diecisiete sácale de ahí ya, ese, ya. Volviendo a leer el derecho colectivo: participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras, ese es el que nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

tiene que guiar. Cantidad vital y tarifa mínima eso tiene que ver con usufructo, uso y administración, entonces pásale ese ya puede estar acá, sí, sí, pero pasémosle ya en la síntesis digo, ya, ese va allá, ya.

El Asambleísta Yandri Brunner en esta instancia pregunta: “¿Presidenta de esa síntesis se saca un solo tema o varios temas?”.

La señora Presidenta encarga de la Comisión al respecto dice: “un tema, pueden ser uno o dos temas, claro, o sea la idea es que vayamos, tratemos, exacto claro, es la única forma de hacerle organizadamente no, ya. Entonces ahí estamos compañeros, sí, súbele Albita para leer todo, ahí eso es todo, es decir, fíjense en realidad tenemos sobre el seis tenemos tres temas grandes: uso productivo del agua; uso, usufructo y administración del agua, que podemos dejarle con uso productivo, ya; el otro es gestión pública y comunitaria; y, la otra es cantidad vital y tarifa mínima; ¿les parece compañeros?. Esos serían los temas que tenemos que consultar, después ya para la consulta tenemos que ver ¿qué es lo que consultamos cuando decimos cantidad vital y tarifa mínima?, ¿qué es lo que vamos a consultar?, ¿cuál es la cantidad vital y tarifa mínima?”.

En esta instancia interviene la Asambleísta María Molina quien manifiesta: “Haber solamente que de la matriz no se borre lo que propusieron los compañeros porque luego tenemos que ver si es que hay correspondencia de lo definitivo con lo que está propuesto por los dos, entonces que se cambie si en el tercer digamos en la tercer casillero, pero no acá, que se deje como estaba expuesto”.

La señora Presidenta encargada de la Comisión al respecto dice: “No, no lo único que se borró María es el diecisiete, que no le relacionamos al seis sino al ocho”.

La Asambleísta Molina insiste al respecto y dice: “No, no es esto, sino que se estaba ya arreglando acá también de la misma manera”.

La señora Presidenta encarga dice: “Ah, no, no pues esto tiene que quedar igualito yo estaba solamente viendo la tercera columna, ya. Pero el diecisiete sí creo que es mejor sacarle de ahí porque le vamos a relacionar con el otro. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

diecisiete sí bórrale Albita, de arriba. No, el diecisiete sí porque a ese le vamos a trabajar después. Ya ese bórrale, eso bórrale por favor, ya listo ahí quedamos. Esto sería sobre, frente a este primer, a este primer numeral tenemos estas, estas temáticas: uso productivo, después es el trabajo esto, vamos al otro, al ocho, sí ¿están de acuerdo compañeros seguimos con esta metodología?, ¿pasamos eso?”.

El Asambleísta Gerónimo Yantalema interviene en esta instancia y dice: “Lo que pasa es que no hemos tocado el artículo sesenta y seis del caudal ecológico, estamos saltándonos”.

La señora Presidenta encargada al respecto manifiesta: “Sí, tienes toda la razón, caudal ecológico, no le pongas de una, veamos, no en dos podría caudal ecológico estar en alguno de los tres numerales, en uso productivo, en gestión pública, o es aparte, aparte. Me dice que ese podría estar con el numeral ocho. Haber, al ocho, ya pero no le pases ahí sino acá junto con el diecisiete, en la columna del diecisiete. Albita, Albita, para que nos quede claro y después no tengamos problema, la tercera columna solo se llena, no perdóname la tercera columna solo se llena cuando nosotros te decimos que llenes, cuando aquí lleguemos a un acuerdo que se llene esa tercera columna, porque si no nos cruzamos, sigamos una metodología súper rigurosa por favor, un procedimiento súper riguroso.

Vamos compañeros al ocho, Albita por favor borra lo que hay en la tercera columna del numeral ocho, ahí no pones nada que no lleguemos a un acuerdo aquí en la Comisión.

Haber numeral ocho dice: conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas con la participación de la comunidad para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad. Gerónimo si por favor nos puedes sustentar lo que tú dices”.

El Asambleísta Gerónimo Yantalema sobre la petición formulada por Presidencia dice: “Aquí nosotros consideramos que éste es un derecho fundamental sin duda que ya hemos reflexionado. Conservar, promover sus prácticas de manejo, se está refiriendo a los saberes locales, comunitarios no, de la biodiversidad, entiéndase todo la, digamos en este caso toda la, lo que integra digamos un



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

entorno donde se genera las, la recarga hídrica, entonces no estamos hablando solo, porque algunos saben confundir el tema de la vertiente, el agua en sí no es prácticamente la vertiente no, es todo un conjunto digamos de elementos que integran justamente el ciclo vital del agua. En este sentido conserva y promover las prácticas, sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad, aquí nosotros proponemos que hay que consultar el tema de conservación, manejo integral y recuperación del agua, igual también, establece la Constitución, pero más adelante, también cuando nos referimos a políticas de prevención y control de la contaminación. Es un tema que afecta directamente sobre todo este, este es un aspecto que afecta directamente a las formas propias de conservación y manejo de la biodiversidad y el entorno natural, porque prácticamente las políticas de prevención y control de la contaminación, generalmente son diseñadas desde un entorno externo y se implementan en los territorios comunitarios. Y luego el relacionado al artículo en este caso, el, al número ocho también las políticas públicas para la preservación del agua y la cantidad y la calidad. Como decimos aquí es importante la discusión sobre todo respecto a las políticas propias que se pueden desarrollar y que la ley garantice este aspecto es muy importante.

Bueno eso es básicamente este, este es un elemento donde también debemos profundizar donde Pedro ya plantea, es justamente la protección y todo el tema de la, de la, de concesiones del agua para sistemas productivos no, definitivamente eso de hecho ya hay en la propuesta de Pedro, en la cual nosotros coincidimos plenamente de que por ejemplo la actividad minera, la actividad petrolera, todos estos temas son temas fundamentales de consulta, puesto de que afectan a los territorios”.

La señora Presidenta encargada de la Comisión manifiesta: “Haber Gerónimo en la matriz que tu nos presentas también está el artículo setenta y uno, que es sobre políticas de prevención y control de la contaminación”.

El Asambleísta Gerónimo Yantalema al respecto dice: “Ah, sí. Eso yo me refería no hace rato que, del artículo setenta y uno sí, eso es lo que hace rato hacía referencia y también esta”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

La señora Presidenta encargada dice: “Pon artículo setenta y uno también, si setenta y uno, treinta y siete, treinta y seis, treinta y cinco, sesenta y seis. Treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, setenta y uno, y aparte tenemos lo del caudal ecológico que es sesenta y seis, y diecisiete que es protección y recuperación ya. Vamos, ya, vamos Mashi Pedro”.

El Asambleísta Pedro de la Cruz en esta instancia interviene y al respecto manifiesta: “Yo creo que lo que hemos propuesto está en el artículo diecisiete que plantea Gerónimo no, protección, recuperación y conservación de fuentes de agua, que tiene un sin número de articulados que tiene que ver, o sea nuestro planteamiento fue que las fuentes de agua que haya una delimitación de esas fuentes de agua, delimitación incluso en distancia, por ejemplo si hay una fuente de agua no debemos poner solamente conservación, recuperación de la recarga hídrica sino que debe haber una, elementos pero o sea yo creo que el tema es eso, pero ya los.”

La señora Presidenta encarga interrumpe y dice: “El tema sustantivo es la delimitación”

El Asambleísta Pedro de la Cruz continúa en el uso de la palabra y acota: “Delimitación, no, no protección y ahí se discute si se delimita y en cerca a las fuentes de agua si se hace una actividad extractiva por ejemplo no, o sea por ejemplo si se delimita de la fuente de agua un kilómetro alrededor no se puede hacer ninguna actividad extractiva, por el se va a afectar esa fuente de agua, todo eso tiene, estaba en el proyecto de ley, y los humedales las, los páramos, pero el tema en general es protección, conservación de las fuentes de agua, pero ahí se habrá subtemas o no se como”.

La señora Presidenta encarga de la Comisión en esta instancia manifiesta: “Haber aquí el Pedro, el Pedro, ¿terminaste Pedro?”.

El Asambleísta Pedro de la Cruz ante la inquietud de la señora Presidenta dice: “Si concluí”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

La señora Presidenta encargada continuando con el desarrollo del trabajo dice: “Haber sobre el tema de protección el Pedro plantea tres subtemas: el uno es la delimitación de un área de protección de la fuente; el otro es la prohibición de aprovechamiento económico de la fuente; y la delimitación de área de recarga hídrica. Esos son los temas que tienen que ver con el artículo de protección, ya. Entonces en lugar de poner el artículo diecisiete les propongo que pongamos estos tres temas. El diecisiete, pero para, para, ya para ir adelantando el trabajo, sobre que exactamente de la protección, porque sino la protección es un tema muy grande. Yandri tienes la palabra”.

El Asambleísta Yandri Bruner sobre el tema manifiesta: “Haber bueno habría que analizar eso. Yo digo el artículo diecisiete si le aumentamos preservación y conservación de las fuentes de agua, estaríamos prácticamente abarcando todo el tema, como tema, como un posible tema sustantivo. Si le aumentamos preservación, porque al preservar ya prácticamente estamos delimitando hasta donde puede llegar una construcción algo que vayan a hacer no, si le aumentamos preservar en el artículo diecisiete”.

La señora Presidenta encargada al respecto manifiesta: “Es decir, a ese artículo le quitamos el título de artículo y ponemos protección, preservación, recuperación, ya, en la columna tercera entonces eso, y a esa parte le ponemos primero preservación, antes de conservación, preservación. Protección, recuperación, preservación y conservación y con eso recogemos ya. Lo que si es interesante es que estos temas que son la delimitación, la prohibición del aprovechamiento económico de las fuentes de agua, tendrían que ser los elementos con los que se elabore el sustento si. Ya. Entonces si podemos poner esas la delimitación todo, delimitación, prohibición y la nueva delimitación que propuso el Pedro, con una letra en rojo. Prohibición de aprovechamiento económico de la fuente, si cierto, lo otro no sería de prohibir ya. Entonces Albita si podemos poner desde, en la segunda columna no, no, no, esas, esa no le pongas ahí solamente en esa columna queda: protección, recuperación, preservación y conservación ya. Acá en la segunda columna: delimitación, prohibición y delimitación que está más abajo ponle con rojo, porque eso nos va a servir, a servir de sustento para la formulación, si, ya. Yandri por favor habla más cerquita porque no se te graba”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

El Asambleísta Yandri Bruner en su intervención manifiesta: “Haber, no, no entendí bien lo que está con rojo vamos a ponerlo en la tercera casilla no, lo del Pedro”.

La señora Presidenta encarga respecto de la inquietud plantada dice: “No, lo que está con rojo nos va a servir para el momento de hacer el sustento que es lo que queremos consultar sobre ese título”.

El Asambleísta Bruner nuevamente sobre el tema manifiesta: “A ya ya, solamente quería decir que prohibición de aprovechamiento económico de fuentes podría entrar en gestión pública y comunitaria, porque ahí estamos viendo todo lo que es. A ver si me explicas aprovechamiento económico de la fuente”.

El Asambleísta Pedro de la Cruz con la finalidad de aclarar el tema dice: “No es eso, le explico el criterio es que ahí debe, hay una, porque es la delimitación, para que no haya de cerca a la fuente un aprovechamiento de recurso económico, por ejemplo una actividad minera supóngase, una actividad minera, por lo tanto, es la necesidad de la delimitación para proteger la fuente, porque en nuestro criterio por más que haya ahora a debajo del agua, preferible es tener agua para la vida que abajo eliminar esa fuente y sacar el oro, entonces ese es el tema del argumento por el tema del aprovechamiento económico no”.

La señora Presidenta encargada de la Comisión manifiesta: “Convencido Yandri. La coca cola no puede entrar, le sacamos aunque diga en la ley que puede. Compañeros entonces tenemos el diecisiete ya, con, recogido con lo de abajo no cierto, con lo del Pedro. Nos queda, no Albita espérate tranquila, tranquila. Caudal ecológico que haber Gerónimo, que tiene que ver el caudal ecológico, convénceme sobre con el”.

El Asambleísta Gerónimo Yantalema al respecto dice: “Prácticamente en la, en toda digamos la convivencia de la biodiversidad y la pacha mama, el caudal ecológico es un punto fundamental puesto de que se trata justamente de la cantidad del agua no, que requiere justamente para el desarrollo de una biodiversidad, en este caso tomado el ejemplo de una quebrada no, o sea normalmente los que captan el agua o autorizan la captación del agua en muchos casos han autorizado el cien por ciento de la captación del agua. Esto



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

afecta totalmente digamos río abajo digamos una vez que has captado, prácticamente al secar el agua, destruyes digamos toda la biodiversidad, entonces cuando hablamos de caudal ecológico estamos hablando justamente de esa cantidad mínima vital que necesita la naturaleza para poder seguir viviendo no, entonces en ese sentido creemos que ese es un tema que debe ser consultado a las comunidades, puesto de que en algunos casos son las propias comunidades las que captan totalmente, entonces esto es necesario justamente incluso para una auto, auto crítica de lo que está aconteciendo y prácticamente la desertización, y la destrucción de altas zonas de alta biodiversidad han sido provocadas justamente por no haber garantizado el caudal ecológico en estos territorios”.

En esta instancia interviene el Asambleísta Yandri Bruner y dice: “Yo pido por Secretaría que se lea el artículo sesenta y seis, porque pienso que los que hicimos la ley justamente precautelamos el caudal ecológico para las comunas, comunidades, y pueblos y nacionalidades, no se cual sería el tema de la consulta”.

La señora Presidenta encargada dispone que por Secretaría se cumplimiento a lo solicitado por el Asambleísta Bruner, a lo cual Secretaría manifiesta: “Artículo sesenta y seis.- Caudal Ecológico.-El caudal ecológico de los recursos permanentes de agua en toda cuenca, subcuenca y micro cuenca hidrográfica es intangible. El caudal ecológico incluye al caudal de dilución y es responsabilidad de la autoridad única del agua, las instituciones y de todas las personas, sean usuarios o no del agua, el mantener la cantidad y calidad requerida que proteja la biodiversidad acuática y los ecosistemas aledaños.

La autoridad única del agua determinará ambiental, técnica e hidrológicamente, en cada caso, el caudal ecológico de acuerdo con esta Ley y el reglamento. Se contará, asimismo, con el previo informe técnico de la autoridad ambiental nacional.

La conservación y el uso sustentable de los ecosistemas existentes en las cuencas, subcuenca y micro cuenca hidrográficas es parte de la planificación del manejo de tales cuencas.

Todas las actividades productivas respetarán el caudal ecológico.

Toda resolución de la autoridad única del agua por la que se otorgue autorización para uso o aprovechamiento productivo del agua deberá establecer el caudal ecológico que fue determinado para ello.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

---

En el reglamento a esta Ley se establecerán los criterios, parámetros y metodologías para la determinación del caudal ecológico de acuerdo con las condiciones y las características de los cuerpos de agua.- Hasta ahí el texto”.

La señora Presidenta encargada de la Comisión manifiesta: “Yo hago una pregunta, habría que leerle con mayor detenimiento pero ¿qué de éste concepto puede afectar al derecho colectivo?. Y yo les pido compas que tratemos de hacer una economía, no digo que por eso no se consulta, pero una economía de temas, porque si este, de qué medida esta formulación de la ley, esto que está formulado afecta al derecho colectivo, al numeral ocho del artículo cincuenta y siete. O sea, tratemos de ser súper exigentes con nosotros sí y repito la pregunta para reflexión, no tengo respuesta todavía yo, pero ¿qué de ese articulado que está previsto en la ley, puede afectar el derecho colectivo?. Si no afecta no le pongamos”.

El Asambleísta Pedro de la Cruz por su parte dice: “Yo creo que es un tema importante de consulta porque el tema de lo que se habla en el numeral ocho del artículo cincuenta y siete dice: asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad. Si no hay un caudal ecológico, se destruye, quebrada seca abajo, río seco abajo, se afecta, por ejemplo hay comunidades de altura y comunidades de bajo, de bajura o de bajo, del llano, y supóngase que una comunidad de altura capta todo, se le autoriza al uso y aprovechamiento del agua a través de la autoridad única del agua, todo el caudal y no le queda ningún caudal para abajo, con lo cual afectaría los derechos colectivos de los de abajo, tierras que tienen abajo los pueblos indígenas, por eso se discutió este, bueno al menos yo creo que estoy de acuerdo de que se trate de discutir este tema entre las comunidades, o sea entre los que estarían afectados los derechos colectivos, los que viven abajo o los de arriba, los mismos pueblos indígenas o puede ser caso chota, arriba afecta a los indígenas a los afros, puede ser o sea todo analizando desde esta perspectiva”.

La señora Presidenta encarga concede la palabra a la Asambleísta María Molina quien manifiesta: “Si, en realidad yo con algunas interrogantes, un poco Yandri ha dicho que el artículo sesenta y seis contempla todos los parámetros digamos de, digamos que deben estar, estar establecidos dentro de lo que es el caudal ecológico e inclusive parte de los procedimientos para mantener el caudal



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

ecológico, y hay también otras circunstancias de que se entiende que aquellos Derechos que puedan afectar, no quiere decir con afectar que son negativos para las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, sino que les incumbe, eso quiere decir el sentido afectación, no es algo negativo, por lo que yo si está bien eso, yo creo que les van a felicitar las comunas, comunidades, los representantes de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, si es que en la ley ustedes dicen está recogida todas las inquietudes y está perfecto no cierto, el artículo, pero el hecho que nosotros vamos a consultar no solo lo que este negativo tal vez para las comunas, comunidades, pueblos y nacionales, nacionalidades, sino lo que les afecte, entonces eso quiero sacar porque hace un momento tuvimos algún grado de discusión con Jaime, entonces en el sentido de que o sea como que la consulta está solamente a los temas negativos, no, no es la consulta a los temas negativos sino a lo que afecte a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, si está bien ellos van a ratificar y decir está perfecto, o sea está contemplado todo lo que debe estar contemplado en el caudal y no va a haber problema sino va a ser punto de digamos, de, de mayor coherencia entre la Asamblea y las comunas y comunidades, si es que no estuviera contemplado pues van a observar alguna cosa. Eso no más es lo que quería decir y en cuanto al caudal ecológico no entendamos que el caudal ecológico puede alterarse solamente como se dice en los sitios donde estamos los consumidores del agua, el caudal ecológico se puede estar afectado también en los sitios de producción o sea si es que hay un excesivo uso. Yo les pongo un ejemplo, por ejemplo en la laguna de culebrillas en la provincia del Cañar se estuvo tomando el agua para consumo y para riego, pero abrieron un, un, prácticamente una boca de salida le ampliaron para tener mayor cantidad de agua abajo y luego vimos que el nivel de la laguna iba disminuyendo y en ese, eso afecta a todo lo que significa este ciclo no, entonces realmente frente a eso se tomaron medidas, entonces eso quiero pues decir que el caudal ecológico no afecta solo a unos y deja de afectar a otros. El sistema del caudal ecológico nos afecta a todos”.

La señora Presidenta encargada concede la palabra al Asambleísta Jaime Abril quien manifiesta: “Este, este tema dentro del artículo sesenta y seis, fue ampliamente debatido yo creo que es uno de los artículos más completos, yo no le encuentro realmente un sentido de entrar a una consulta en algo que está clarísimo porque también podremos entrar a consulta así, a casi todo el proceso del proyecto, a todos los artículos del proyecto de ley, yo creo que está bien lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

que tu estas planteando o sea que se diga exactamente en que puede afectar porque eso es lo que dice la Constitución, en que puede afectar a los derechos colectivos, en que puede afectar, es clarísimo si ustedes revisan en la primera parte del artículo sesenta y seis en el primer párrafo habla claramente y dice: las instituciones y de todas las personas sean usuarios o no del agua están obligados a mantener la cantidad y calidad requerida que proteja la biodiversidad acuática y los ecosistemas aledaños frente a una preocupación que tenían Pedro en cuanto al manejo de la cuencas, subcuencas y microcuencas; y dice toda resolución más abajo en el numeral cuatro o cinco dice: toda resolución de la autoridad única del agua por la que se otorgue autorización para uso o aprovechamiento productivo del agua, deberá establecer el caudal ecológico que fue determinado para ello, o sea ahí es lo que dice María, o sea nadie puede tocar ni abrir una boca en un caudal y dejar sin agua al resto, ese, el artículo es bastante completo yo si creo específico, realmente yo si invoco para que lo que vayamos a llevar a la consulta sea algo que nosotros si podamos aquí mismo determinar que puede afectar los derechos colectivos, sino vamos a entrar créanme en temas en donde realmente no le vemos que el texto del artículo que es bien amplio además y vuelvo a repetir tuvo un debate muy oportuno inclusive que estuvo Gerónimo, que pasó este artículo otra vez lo tengamos que poner en el tema del caudal. Yo si me gustaría también escuchar en qué parte puede afectar los derechos colectivos en el tema del caudal ecológico, para poderlo poner ahí.”

La señora Presidenta encargada de la Comisión sobre el tema dice: “yo solamente quisiera hacer una observación, o sea, el antónimo de afectación, de afectar es beneficiar, o sea, no algo no recogiendo lo que decía la María, algo puede afectar y ser positivo no, una afectación es negativa siempre, esto afecta y esto beneficia, así es de claro el castellano, es el, no son sinónimos son antónimos, beneficiar y afectar son antónimos, entonces lo que estamos consultando y así nos dice la ley, la Constitución, es que de lo, que de lo que estamos proponiendo en el tema del caudal ecológico, podría afectar los derechos colectivos y yo les invito que vayamos diseccionando el artículo, diseccionando, si me permiten vamos leyendo con, de palabra en palabra, para ver, pero todos con la mentalidad de esto podría afectar, si, esta parte del artículo podría afectar, porque todos estamos de acuerdo que es un tema importantísimo, o sea no hay, no hay ninguna contradicción, ni la más mínima



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

contradicción entre todos los miembros de la Comisión que el caudal ecológico es un concepto y además una necesidad de mantener por todo lo que significa el ecosistema, el Gerónimo nos explicaba lo de las quebradas que es terrible las quebradas secas son terribles o las quebradas o las quebradillas cerradas son peores, o sea hay una cantidad de afectaciones terribles cuando no hay una regulación, un mantenimiento, una preservación de los caudales ecológicos normales digamos así, yo no tengo mucha, no puedes medir pero, claro, claro, no pero vos si tienes vos puedes ver que quebradas que tenían una cantidad de agua en determinadas épocas de pronto están secas y eso implica una cantidad de daño ecológico, o sea eso es así no, las quebradas son de los ecosistemas más interesantes por ejemplo, y de los ríos igual que cierran los ríos para que se llene, que desvíen ríos, o sea ustedes han debatido bastante. Entonces les propongo hacer este ejercicio compañeros, no se ¿si están de acuerdo? si”.

El Asambleísta Gerónimo Yantalema al respecto dice: “Yo creo que en principio lo fundamental que hay que estar claros es que cuando hablamos de la Constitución, el artículo cincuenta y siete numeral diecisiete dice: ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar, que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos, no necesariamente dice que afecte, o sea está clarísimo, que pueda afectar, entonces en este sentido nosotros, eso te deja también la otra duda, o sea cuando tu planteas en el hipotético caso de es que este artículo solamente beneficia, no cierto, esa es la tesis”.

La señora Presidenta encargada acota sobre el tema y dice: “No, no, yo te, no, no, no te digo que solo beneficia, yo lo que te planteo es que vayamos leyendo el artículo y viendo, o sea relejendo con toda, para ver en donde podría cualquiera de lo que está ahí, podría afectar, podría afectar, estoy simplemente proponiendo que para pasarle a la tercera columna hagamos un análisis exacto y si decimos esto podría afectarle pasamos inmediatamente nada más, no estoy debatiendo el contenido”.

El Asambleísta Gerónimo Yantalema continua en el uso de la palabra y manifiesta: “No el tema es que en ese caso tendríamos que hacer con todas lo mismo”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

La señora Presidenta encargada al respecto dice: “Es que las otras son súper claras, las otras son súper claras Gerónimo, si, hagamos ese ejercicio y no perdamos el tiempo. Sí, haber si me permiten leer, haber Albita vaya leyendo pero pasito, pasito, hasta llegar a intangible, o sea de frase en frase para ver si algo de eso podría afectar Derechos”.

De conformidad a lo dispuesto por la Presidenta encarga Secretaría dice: “Artículo sesenta y seis.- Caudal Ecológico.-El caudal ecológico de los cursos permanentes del agua en toda cuenca, subcuenca y micro cuenca hidrográfica es intangible”.

La señora Presidenta encargada sobre el texto manifiesta: “Perfecto eso no afecta no cierto, preserva, preserva derechos, ¿estás de acuerdo Gerónimo?. Sigue”.

Secretaría continua la lectura y dice: “El caudal ecológico incluye al caudal de dilución y es responsabilidad de la autoridad única del agua, las instituciones y de todas las personas, sean usuarios o no del agua, el mantener la cantidad y calidad requerida que proteja la biodiversidad acuática y los ecosistemas aledaños”.

La señora Presidenta encargada sobre el texto manifiesta: “Algún punto de aquí podría afectar derechos colectivos compañeros el derecho ocho, el ocho, acordemos bien cuál es el ocho que estamos analizando, si: conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas con la participación de la comunidad para asegurar la conservación y utilización sustentabilidad de la biodiversidad. Ya, vamos nuevamente al artículo, o sea eso está de acuerdo con. Siguiente”.

Continuando con la lectura la señorita Secretaría dice: “La autoridad única del agua determinará ambiental, técnica e hidrológicamente, en cada caso, el caudal ecológico de acuerdo con esta Ley y el reglamento. Se contará, asimismo, con el previo informe técnico de la autoridad ambiental nacional”.

La señora Presidenta encargada sobre el texto dice: “Hasta ahí, ¿algo de aquí podría afectar?. Gerónimo”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

El Asambleísta Gerónimo Yantalema al respecto manifiesta: “De hecho yo creo que hasta aquí este es el último punto que afectaría directamente, puesto de que uno de los derechos colectivos es justamente hacer esto, pero hasta aquí la comunidad no interviene en absoluto, si tú te das cuenta en la redacción tal como está planteada, están los actores, está el Estado no, tanto por el Ministerio del Ambiente, la Autoridad Única del Agua, pero ¿y la comunidad? es la pregunta no”.

La señora Presidenta encargada al respecto dice: “Cuando dice arriba y de todas las personas sean usuarias o no, es responsabilidad de la Autoridad Única del Agua, las instituciones y de todas las personas, sean usuarias o no del agua, ¿ahí no está incluida?”

El Asambleísta Yantalema contesta: “El derecho colectivo es claramente establecido, personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, o sea, la comunidad en este caso no interviene, en esta en la última, o sea partamos el párrafo último que acabamos de leer, la Autoridad Única del Agua y la”.

La señora Presidenta encargada agrega: “La autoridad única del agua determinará ambiental, técnica e hidrológicamente, en cada caso, porque es una cuestión técnica”.

El Asambleísta Gerónimo Yantalema continua su intervención y dice: “Asimismo, previo al informe técnico de la autoridad ambiental nacional, entonces aquí la pregunta es si todo hace el Estado, donde queda este derecho colectivo del que estamos hablando ahorita en el artículo ocho. La pregunta es ¿quién garantiza el derecho colectivo?”.

La señora Presidenta encargada concede la palabra al Asambleísta Jaime Abril quien manifiesta: “Gerónimo dice en donde está la participación de la comunidad, está hablando de la autoridad única del agua, determinará ambiental, técnica e hidrológicamente, en cada caso, el caudal ecológico de acuerdo con esta Ley y el reglamento. Se contará, asimismo, con el previo informe técnico de la autoridad ambiental nacional. ¿Qué es lo que estamos definiendo este momento ahí?, estamos definiendo sobre la rectoría del agua, entonces le corresponde al Ejecutivo y a la autoridad nacional del agua,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

determinar e implementar políticas de apoyo a las comunidades para que no suceda una afectación más bien en cuanto a su entorno o en cuanto a su. Haber pero es que hay, es que está definido en la Constitución justamente sobre, no, no pero la ley está en función de la Constitución y claramente está hablando sobre una rectoría que tiene la autoridad nacional del agua”.

El Asambleísta Gerónimo Yantalema toma la palabra y manifiesta: “no yo al menos considero que, o sea, en estricta rigurosidad, o sea justamente es la intención para que se consulta, justamente se consulta cuando el Estado emite acciones legislativas o administrativas que afectan justamente a sus derechos. No puedes proteger a espaldas del titular de derecho”.

El Asambleísta Jaime Abril retoma el uso de la palabra y dice: “Perdóname no dice que afectan, que podrían afectar, donde esta lo que podrían afectar ahí si está más bien protegiendo, si la redacción es clarísima. Como a espaldas si es una acción positiva, afirmativa, positiva, se van a negar a que te protejan aquí si afuera te asaltan viene un policía y le coge al ladrón te está protegiendo, imagínate hasta donde iríamos si ya tratamos ese tema.”

La señora Presidenta encargada concede la palabra a la Asambleísta María Molina, quien manifiesta: “Bueno yo con el objeto de reflexionar un poco, empezamos con una lógica cuando empezamos a tratar este tema, y empezamos a determinar en realidad el numeral del artículo cincuenta y siete, que en definitiva dice estos temas tienen que ver, los temas que están propuestos, tienen que ver con los derechos colectivos, ahora nos dedicamos a analizar un artículo, ¿Por qué no hicimos de igual manera en los otros artículos?. ¿Por qué?. Porque les digo yo esto, porque yo al menos no me siento en la capacidad de decidir por los pueblos y nacionalidades si les está afectando o no les está afectando el artículo, simplemente lo que se prevé en la consulta es de que estos temas que tienen que ver con derechos colectivos sean analizados por los pueblos y nacionalidades, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, afros, montubios e indígenas, entonces yo no se, estamos entrando en un punto en donde estamos obstaculizándonos un poco en esto, o sea simplemente estamos viendo la correspondencia de los temas con el numeral del artículo cincuenta y siete que prevé, que trata sobre el tema, no”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

La señora Presidenta encargada concede la palabra al Asambleísta Yandri Bruner, quien sobre el tema dice: “Si Presidenta, María tiene toda la razón, pero este es un tema específico, va solito un articulado solito de la ley, o sea no lleva a nada más, es solito el artículo sesenta y seis por eso nos hemos detenido, pero en todo caso Presidenta, Presidenta yo creo que deberíamos ponerlo, en todo caso como vamos a tener una junta con la RED AGRARIA ahí definimos, si así, esto no, si los compañeros, yo no le voy a hacer cambiar de idea a Gerónimo, ni Gerónimo a mí, esto se ha debatido bastante así que pongámoslo y después decidimos, después que nos reunamos con la RED AGRARIA decidimos Presidenta”.

El Asambleísta Jaime Abril toma la palabra y dice: “Permítame María Augusta, yo creo que cuando no podemos llegar a un acuerdo aquí y hay divergencia, debería quedar pendiente este tema para luego de los diálogos que, en los cuales tengamos o amplíemos el diálogo entonces si podríamos, que quede pendiente, yo te entendí que lo incluyamos no más, y después, entonces se habría que dejar señalado con un color de letra para que eso amplíemos el debate. Ya ”.

La señora Presidenta encargada al respecto manifiesta: “Haber un poco para recoger y re-enrumbar nuevamente el trabajo como estábamos haciendo. El artículo diecisiete que es protección, recuperación y conservación del agua propuesto por Gerónimo le recogimos incorporando la parte de conservación que proponía Pedro, de preservación perdón y quedó recogido ya en la columna de la derecha. Ese, ese tema de la columna de la derecha recoge también el artículo treinta y cinco que habla de conservación del agua, recoge el artículo treinta y siete que habla de recuperación del agua, no cierto, no, no eso, estamos ya hicimos, y recoge, y el que no recoge es el caudal ecológico, por esa razón, porque los otros artículos, todavía no llegamos a políticas públicas para la preservación del agua en calidad y cantidad, a esa todavía no hemos analizado, pero para ir en orden, el artículo que no estaba recogido en el numeral, en el número uno de la columna de la derecha, o el tema que no está recogido es del caudal ecológico, nada más, ahora.

La Asambleísta María Molina interrumpe y dice: “Cuando vos dices todavía no tratamos política pública para la preservación del agua en cantidad y calidad, estamos hablando de caudal ecológico”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

La señora Presidenta encargada continúa en el uso de la palabra y dice: “Entonces, entonces, podríamos poner si ustedes gustan, políticas públicas para la preservación del agua en cantidad y calidad, y entre paréntesis caudal ecológico y se trata todo un tema, porque dentro de las políticas para preservación del agua en cantidad y calidad está obviamente el mantenimiento de los caudales ecológicos”.

El Asambleísta Yandri Bruner interrumpe y sobre el tema manifiesta: “No podemos poner ahí Presidenta caudal ecológico porque tiene su orden de prelación, o sea hay consumo humano primero, garantizar la soberanía alimentaria y posteriormente viene, no políticas públicas para la preservación del agua en cantidad y calidad”.

La señora Presidenta encargada de la Comisión manifiesta: “Perdón estaba leyendo el artículo sobre, el setenta y uno dice tres cosas: promover la nueva cultura del agua como patrimonio nacional que rescate los saberes ancestrales y que haga relación a la espiritualidad; el otro es desarrollar capacidades en los usuarios para la protección y conservación de las fuentes de agua; y la tercera es promover el control y vigilancia ciudadana y comunitaria del agua en su calidad y cantidad. Esta, esta último literal no tendría que ver también, verán que no estamos consultando artículos compañeros, estamos consultando temas, por eso digo, si el tema global es políticas públicas para la preservación del agua en cantidad y calidad, dentro de esas políticas públicas no se toca lo que es caudal ecológico, podría ser, digo para irnos, sí, un tema, es un gran tema dentro del que está, ya entonces pongamos políticas públicas y con eso cerramos y sabemos, le dejas caudal ecológico con rojo porque sabemos que es una de las partes de sustento de este tema, exacto, sí. ¿Están de acuerdo compañeros?”.

El Asambleísta Jaime Abril interrumpe y dice: “No perdón María, yo creo que lo que estamos poniendo en la tercera columna es lo que estamos de acuerdo, si no estamos de acuerdo con relación al tema de caudal ecológico no podría estar acá, entonces tiene que retirarse y dejar en la segunda columna todavía con rojo caudal ecológico”.

La señora Presidenta encarga retoma el uso de la palabra y dice: “Si haber lo que quedamos es que. No ni el Pedro propuso en rojo lo de abajo, y dijimos que lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

que ponemos en rojo es lo que nos va a servir de sustento para, para delinear todo, toda la temática, para sustentar el tema de consulta, entonces caudal ecológico entra dentro de este sustento de políticas públicas. Gerónimo”.

El Asambleísta Gerónimo Yantalema sobre el tema dice: “De hecho es importante dejar acá esta columna y lo fundamental es que los temas sustanciales que podamos determinar recojan el conjunto de subtemas porque a la comunidad no le vamos a preguntar solo que le parece esto, la comunidad va a ir al texto finalmente y va a debatir los temas no, entonces en este caso nosotros tenemos que estar claros como los temas sustanciales realmente engloban los temas para no fragmentarnos en las temáticas, pero saber que eso no significa que vas a limitarte a un artículo o dos, sino al conjunto de los artículos que están remitiéndose a ese tema”.

La señora Presidenta encargada manifiesta: “Justamente ese es el esfuerzo que estamos haciendo, porque en la tercera columna son los grandes temas, si y los, si exacto ya. Les consulto seguimos trabajando quieren tener un descanso. Podríamos son las seis y cuarto si es que podríamos trabajar hasta las siete no hacemos, no hacemos receso, si, ya. Dime Jaime”.

El Asambleísta Jaime Abril dice: “María Augusta solo una consulta, todo lo que está ya puesto en la tercera columna es lo que hemos debatido, entonces políticas públicas todavía no hemos debatido entonces no podría estar ahí, políticas públicas tiene que seguir estando acá, o bueno lo que estamos de acuerdo igual”.

La señora Presidenta ante la inquietud planteada manifiesta: “Haber lo que estamos de acuerdo que sea consultado”.

El Asambleísta Jaime Abril continua en el uso de la palabra y dice: “Eso es lo que iría en la tercera columna, todavía, todavía no hemos, no estamos, no se ha tratado políticas públicas para estar en la tercera columna, recién vamos a tratar”.

La señora Presidenta acota: “es decir, es decir, si tratamos Jaimito, si dijimos lo que englobaría políticas públicas para la preservación del agua en cantidad y



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

calidad, ahí hablamos de que caudal ecológico entraría dentro de eso y leímos el artículo referido”.

El Asambleísta Jaime Abril retoma el uso de la palabra nuevamente y dice: “Perdóname María Augusta, yo le pregunté a Yandri, entonces tal vez el rato que salimos, entonces como salimos”.

La señora Presidenta encargada finalmente sobre el tema acota: “Leímos el artículo que dice el concepto de éste son tres grandes cosas del artículo específico pero dentro de eso le metemos también caudal ecológico y otras políticas que pueden haber, de hecho yo les puedo compartir nosotros tenemos una cosa parecida pero donde están todos los artículos ya recogidos entonces tenemos el veintiuno, el veintiocho, el treinta todos, ya, sí, sobre estas grandes temáticas. Ahora políticas públicas habíamos dicho que es promover la nueva cultura del agua como patrimonio nacional que rescate los saberes ancestrales, desarrollar capacidades en los usuarios para protección y conservación de las fuentes de agua y promover el control y vigilancia ciudadana y comunitaria del agua en su calidad y cantidad, esos son como los subtemas chiquitos de lo que serían las políticas públicas”.

El Asambleísta Jaime Abril manifiesta: “Bueno me perdonan yo salí un momentito, entonces quiere decir que esto que estamos planteando como políticas públicas no está en el texto de la Ley de Aguas.”

La señora Presidenta encargada de la Comisión al respecto dice: “si eso es lo que está en el texto, artículo setenta y uno”.

El Asambleísta Jaime Abril pregunta: “Y donde afecta, quien, en donde podrían afectar los derechos colectivos perdón”.

La señora Presidenta encargada ante la inquietud dice: “Haber Gerónimo, compas, compas, suspendamos un ratito hasta que vengan los compañeros porque estamos este rato. Ya. Gerónimo pregunta del Jaime: ¿en qué de lo que está pensado como política pública para la preservación del agua en cantidad y calidad se afectarían, se podría afectar derechos colectivos, el derecho colectivo número ocho?. Compañeros les digo una, les comparto una discusión que aquí



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

dicen. En la OIT dice que se hace consulta sobre lo que se afecta derechos colectivos directamente, yo digo bueno nosotros después de esto no es que estamos facilito, de aquí tenemos nosotros que comprobar, o sea ese es el sustento, entonces tenemos que comprobar que afecta derechos colectivos pero vayamos en orden para ir avanzando. entonces Jaime si me permites, podríamos dejar esto de comprobar, aquí todos nos ponemos del lado, del lado de los acusadores del texto. Claro vamos a ver de qué manera, no, no, es una parodia la que acabo de decir obviamente es una parodia no, no hay que acusar a nadie”.

El Asambleísta Gerónimo Yantalema interviene en esta instancia y dice: “Ahí hay que prever lo siguiente, el, en este caso estamos hablando de políticas públicas de preservación de la cantidad y la calidad, o sea el derecho colectivo remite como preservación, o sea necesariamente, o sea no estamos diciendo algo que no tenga que ver con el derecho colectivo, entonces fundamentalmente la determinación de política pública es un elemento fundamental de consulta puesto de que afecta a los derechos colectivos de las comunidades pueblos y nacionalidades, en este sentido que las políticas públicas tienen que ser consultadas antes de su aplicación a las comunidades. En este caso sí se relacionan con pueblos y nacionalidades”.

La señora Presidenta encargada de la Comisión manifiesta: “Bueno ese, ese es el gran debate de mañana, ese es el gran debate de mañana tenemos que demostrar que las políticas públicas; mañana es jueves va a ser largo el pleno de mañana. Entonces el viernes vendrán preparados. Quedemos de acuerdo a ver si es que vamos a tener quórum el viernes para convocar sino. Un paréntesis chiquito compas. Entonces compas para ponernos de acuerdo seguramente el día lunes ya está aquí Irina entonces para yo decirle, si podríamos comprometernos el día lunes a las diez aquí, ¿seguro?, con toda seguridad Gerónimo Yantalema verá. Entonces hagamos un esfuerquito y sigamos con el doce. Dime Gerónimo”.

El Asambleísta Yantalema manifiesta: “El asesor suyo me parece decía que solo en el convenio ciento sesenta y nueve, se consulta solo a los, a las afectaciones, al parecer no ha leído el numeral dos del artículo seis: las consultas llevadas a cabo en aplicación de este convenio, deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

lograr el consentimiento a cerca de las medidas propuestas. Es lo que dice, sobre que se consulta. Está clarísimo, pido que se lea la parte pertinente la que está remitiendo porque no es solo de memoria”.

La señora Presidenta encargada al respecto manifiesta: “Eso no tiene nada que ver con lo que decíamos, donde está. Haber para, para claridad, gracias no he dormido casi he viajado desde la madrugada. Si, van a dar lectura artículo seis, por favor”.

Secretaría procede a dar cumplimiento a lo dispuesto por Presidencia y dice: “Artículo seis.- Uno: al aplicar las disposiciones del presente convenio los gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población y a todos los niveles en la adopción de decisiones e instituciones selectivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan; c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin. Hasta ahí el texto señora Presidenta”.

La señora Presidente encargada culminada la lectura dice: “Compañeros y compañeras solamente una cosa chiquita. Creo que aquí tenemos que botar de la mesa y de la suspicacia de pensar que alguien, alguno de nosotros incluido nuestros asesores está en contra de la aplicación de la consulta prelegislativa, o sea, eso quitemos, yo creo que quienes estamos aquí, todos estamos además interesadísimos y que se haga rápido y bien y que además sea una cuestión exitosa, y que la gente pueda participar y que podamos tener una ley de consenso, o sea, quienes, exacto, es decir, es decir, aquí si algo vamos a lograr es apoyando el hombro entre todos, entonces nada pensar que estamos aquí tratando de que no salga o algo de eso, para nada. No, no, no Yandri si es importante esto, pero tenemos que para que esto, este procedimiento sea expedito, tener claro las normas de la aplicación de la consulta, esto es, si es que nosotros no podemos entregar al CAL un sustento bien elaborado en el que



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

digamos este procedimiento que nosotros estamos proponiendo en la Ley podría afectar este derecho colectivo por esta y esta razón, eso va a ser eliminado, y podría entorpecernos todo el trabajo, porque vamos a llegar a un acuerdo con los representantes de las comunidades, pero el rato que llegue al CAL nos van a aplicar, aplicar el instructivo y se va a ensuciar este proceso que tratamos de que sea lo más diáfano posible, nada más. Por eso es esta, es esta cuestión de estar permanentemente preguntándonos y esto como afecta derechos colectivos, nada más. Vamos con el doce por favor Albita leer el numeral doce del cincuenta y siete”.

Secretaría de conformidad con la disposición de Presidencia procede a dar lectura al numeral doce del artículo cincuenta y siete y dice: “numeral doce, artículo cincuenta y siete: Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos, sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales, los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad, sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios, y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora. Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas. Hasta ahí el texto”.

La señora Presidenta encargada de la Comisión manifiesta: “Este artículo lo propone Gerónimo, por favor”.

El Asambleísta Gerónimo Yantalema al respecto manifiesta: “Este es uno de los temas que estamos proponiendo que tiene que ver con la protección de conocimientos y saberes ancestrales, y está relacionado también con la espiritualidad del agua que sería un tema general, y que se relaciona con el numeral doce, de hecho el numeral doce establece justamente la protección, la preservación y promover y proteger los lugares rituales y sagrados no, los, de hecho la, los lugares sagrados siempre han estado vinculados con el agua, por ejemplo, no siempre pero uno de los lugares sagrados como por ejemplo, si vamos a la tierra del Pedro que está más clara la, es la cascada de Peguche no, o sea un lugar sagrado de, o el lago Cuicocha y así sucesivamente en este contexto



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

---

se considera importante que las comunidades se pronuncien al respecto de este tema en la Ley de Aguas”.

La señora Presidenta encarga de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Pedro de la Cruz quien manifiesta: “Yo no propuse en este numeral del artículo cincuenta y siete lo que propuse, es en el numeral seis, el numeral seis habla de los, nuestro tema general o mi tema general era gestión exclusivamente pública y comunitaria, en donde se de la protección de aguas de lugares sagrados, medicinales y sagrados porque muchas fuentes de agua también son sagradas y a más de eso de ser sagradas son medicinales, y tal vez en la cultura occidental no se, no se valore por ejemplo el baño ritual, el baño ritual es, o sea es evidente, el, por ejemplo porque decimos sagrados, por ejemplo en el matrimonio tenemos que lavarnos la cara, es una forma, con flores todo eso es un tema sagrado no, el baño ritual en los inti raymis es para recargar energía, el agua recarga energía más que todo el agua fría recarga energía y más de eso incluido las plantas, algunos piensan que la ortiga es castigo pero la ortiga no es castigo, la ortiga con agua es ayuda a la circulación de la sangre y ayuda a recuperar energía, entonces eso es, puede en la cultura occidental pensarse como castigo, pero o sea, cuando a un, a un, uno que ha cometido un error le ortigan es para que se recupere y se adapte a la comunidad, pero hay dos tipos de plantas, dos tipos de ortigas, una ortiga que es eminentemente de castigo y la otra ortiga, entonces en estos baños rituales se baña con agua fría y ortiga de remedio que ayuda a la circulación y a recuperar la energía, entonces, esto, estos lugares, es lo que dice la Constitución en el numeral ocho, es mantener los saberes ancestrales y las ciencias, los conocimientos y proteger los lugares sagrados en esos se plantearía de mantener los ojos de agua, en donde hay lugares sagrados, la cascada que habla Gerónimo y lo de repente por ejemplo para nosotros, es según nuestros mayores, lago sagrado, lago Cuicocha fue sagrado, por eso ese lago no se usó ni para nada, ni para riego para nada, o sea no, de ahí no sale ni agua potable, pero llegó el padre Yerovi y dijo que es son actos pagados y nos prohibieron el baño ritual, simplemente así, entonces un poco para argumentar los lugares sagrados. Recuperamos hace diez años nada más”.

La señora Presidenta encargada manifiesta: “Podríamos proponer como temática sustancial: recuperación, protección y cuidado de lugares sagrados, ¿puede ser?. Porque en el artículo lo que tiene que ver estrictamente con el agua es mantener,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

proteger y desarrollar, que podría ser mantener, proteger y desarrollar como tema en realidad más que recuperación, protección. Claro, porque habla de los conocimientos colectivos sus ciencias eso no tiene que ver con la ley que estamos hablando, tecnologías, saberes ancestrales, lo que habla es los recursos, es decir, mantener, proteger y preservar sería, los recursos, no géniticos, la agrobiodiversidad y las prácticas de medicina tradicional, por ahí ¿les parece?”.

El Asambleísta Jaime Abril manifiesta: “María sería preservar y cuidar, porque una cosa es preservar no cierto y lo otro es cuidar, es decir, que la gente no destruya, me refiero a los lugares sagrados que hablan.”

La señora Presidenta encargada retoma el uso de la palabra y dice: “Los recursos genéticos no tienen que ver con esta ley, es con soberanía, con la otra. Exacto mantener, proteger y preservar los lugares sagrados, rituales y sagrados. Eso tiene también que ver con el artículo ochenta y ocho”.

El Asambleísta Gerónimo Yantalema interrumpe y dice: “relacionados con el agua”.

La señora Presidenta encargada manifiesta: “Exacto los lugares sagrados relacionados con el agua, no. Eso está en el cuarenta y tres, cuarenta y cuatro y ochenta y ocho que está clarito que son prácticas culturales y sagradas. Haber deja ver lo que estabas escribiendo Albita, deja ver lo que escribiste mantener, proteger y preservar los lugares rituales y sagrados relacionados con el agua, ese el tema no cierto, pásale a la columna de la derecha. Ya. Tendríamos el siguiente tema relacionado con el artículo doce. De ahí tenemos, hemos trabajado el artículo, la, estamos, ya hemos trabajado sobre tres derechos colectivos no, seis, ocho y doce. Otro derecho que tiene, que tiene coincidencia es el dieciséis, por favor leamos el dieciséis.”

Secretaría procede a dar lectura al texto constitucional y dice: “Numeral dieciséis artículo cincuenta y siete: participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les conciernan, así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado. Hasta ahí el texto”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

La señora Presidenta encarga manifiesta: “Ponle Pedro de la Cruz, institucionalidad y participación social es el gran tema, si. Institucionalidad, participación social y podría ser organización también. Haber deja ver, súbele, súbele, políticas públicas en el ocho, baja, políticas públicas, políticas públicas para la preservación del agua en cantidad y calidad. Institucionalidad y participación social, ese el gran tema. Jaime”.

El Asambleísta Jaime Abril sobre el tema dice: “María por favor si me permites, no crees que tenemos que reconsiderar la metodología, para saber si en cada artículo hay realmente un, un tema que pueda afectar los derechos colectivos, sino tenemos que, si vamos a reproducir todos los artículos no creo que vamos a poder avanzar. Vemos el artículo, leemos y si es que alguien dice que a eso si podemos afectar los derechos colectivos, pasamos al centro, al debate y de ahí si pasamos a la tercera columna una vez que nos pongamos de acuerdo, caso contrario son doscientos ochenta y cuatro artículos María Augusta, yo, pero estamos haciendo el artículo dieciséis, el artículo diecisiete.”

La señora Presidenta encargada sobre la inquietud planteada dice: “Jaime es sobre el numeral dieciséis del artículo cincuenta y siete. Haber el asambleísta Yantalema tiene la palabra”.

El Asambleísta Gerónimo Yantalema manifiesta: “El numeral dieciséis de los derechos colectivos establece que la, como derecho colectivo de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la Ley, en la definición de políticas públicas que les conciernan, así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado. Este es uno de los derechos que nosotros consideramos que afectan directamente, están vinculados no, directamente con la institucionalidad y de manera directa podríamos decir con el Consejo Plurinacional del Agua, en este contexto el tema general es sin duda la institucionalidad, y uno de los temas que fueron ampliamente debatidos y que fueron tema de varios encuentros. En ese contexto nosotros, yo estoy totalmente de acuerdo con la propuesta de Pedro ahí coincidimos plenamente que no tiene que ser solo la, una parte de la institucionalidad, sino el conjunto de la institucionalidad, como materia de consulta a las comunidades”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

La señora Presidenta encargada de la Comisión manifiesta: “Los cuatro artículos propuestos por Gerónimo tienen que ver con institucionalidad, si, recogemos entonces tener que como el otro gran tema, después tenemos que desglosarle Jaime, claro, pero este rato estamos definiendo las grandes temáticas, o sea, si es que ponga institucionalidad de participación social, a la derecha ¿estarían de acuerdo compañeros? si, ya.

El Asambleísta Pedro de la Cruz interviene en esta instancia y dice: “Para que este un poco acorde en el marco de la democracia participativa también se debería poner institucionalidad y participación ciudadana”.

La señora Presidenta encargada dice: “Compañeros hasta aquí, estos son los artículos en que han coincidido, en que hay. Tiene la palabra”.

El Asambleísta Pedro de la Cruz solicita la palabra y dice: “nada más que bueno está la autoridad única, estructura de la autoridad, consejo intercultural, atribuciones del consejo intercultural, nosotros discutimos profundamente, e incluso contradicción en el último informe que presentó el compañero Jaime Abril que está la autoridad de control, ya y más de eso está incluida la superintendencia del agua, autoridad de regulación y control y la superintendencia, o sea las dos cumplirían las mismas funciones, entonces en el informe. Claro o sea es que hay, o sea están los dos temas en el último informe para votación, para ya, entonces está los dos temas y son temas de, que son, que cumplen las mismas funciones pero están en los articulados. Yo puse también esto tenemos que ver en el marco de la institucionalidad”.

La señora Presidenta encargada al respecto agrega: “Eso es lo que hay que consultar. Recoge lo que acaba de decir el compañero Pedro por favor Albita, ponle en rojito, en rojito ponle en rojo ahí abajo”.

El Asambleísta de la Cruz interviene nuevamente y dice: “Entra pero como se están poniendo los subtemas, entonces yo, yo aquí donde está, donde está la autoridad de control, autoridad de regulación y control y también está superintendente del agua”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

La señora Presidenta encargada finalmente sobre el tema manifiesta: "Autoridad de regulación y control y superintendencia del agua eso ponle en rojito. Tendrán que sustentar, esto si les decimos compañeros los que están proponiendo, tendrán que sustentar debidamente, claro para ver de qué manera esto afecta derechos colectivos, si. En la próxima sesión a fundamentar. Si revisamos, quieres hablar, si revisamos compañeros. Haber Gerónimo".

El Asambleísta Gerónimo Yantalema al respecto dice: "Otra vez, yo creo que este debate no debe reducirse a que Pedro o yo, siendo de los pueblos indígenas tengamos que sustentar aquí nuestra tesis, esta Comisión, tiene que argumentar, porque afecta derechos colectivos, porque si no estamos enfrentándonos entre nosotros, porque nosotros lo que traemos acá a la mesa es una propuesta y en base a esa propuesta, esta Comisión, tiene que tener la capacidad justamente de debatir y proponer. O sea, porque si no estaríamos viendo prácticamente como aquí yo, o sea como hay, Pedro y Gerónimo tiene responsabilidad de sustentar y defender, no es así, sino cada uno de los Asambleístas tenemos que darnos el tiempo de hacer la revisión rigurosa de la Constitución, de los Tratados Internacionales, porque finalmente siendo este un acontecimiento histórico para el país, o sea ninguno de nosotros podemos ponernos de lado de la barca, sino como has dicho María Augusta esta es una responsabilidad de la Comisión en pleno, esta es una reflexión que yo quiero hacer, porque si no se pudiera entender que mañana Pedro y Gerónimo tendrán que terminar defendiendo o no y tienen la sustentación o no. Eso yo creo que hay que superar en este debate, sino justamente que sea un trabajo del colectivo y como digo, o sea, que mañana sepa el país que hay una Comisión de Soberanía Alimentaria la que ha planteado los temas fundamentales para que las comunidades vayan a consulta".

La señora Presidenta encargada de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Jaime Abril, quien manifiesta: "Plenamente de acuerdo que es esta Comisión la que tiene que tomar la responsabilidad, pero quien propone un tema que puede, que estamos hablando que puede afectar los derechos colectivos o que podrían afectar, tiene que fundamentar, a eso es lo que entiendo que se refiere la Presidenta, es un hecho pues, para mí por ejemplo, yo no le encuentro ahí que debe haber, el tema de llevar sobre la institucionalidad, es mi criterio, es mi



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

concepto, no cierto. Perdón por eso digo no, no, pero vamos allá, perdón. Entonces por ejemplo yo no me podría sumar a decir sí, realmente sobre esto ya lo podemos poner como un tema para la consulta prelegislativa si es que los compañeros proponentes no fundamentan debidamente el por qué, si luego de la fundamentación viene el análisis entonces ahí tomaré una decisión como para, como para decir sí, sí, me sumo que debería ir ahí, porque esto tiene que ser, esto es un debate, es un debate, entonces yo si creo que tienen que fundamentar los compañeros que creen que tal tema o cual tema, tiene que ir, tiene que ir, a la Asamblea no.”

La señora Presidenta encargada concede la palabra al Asambleísta Gerónimo Yantalema, quien por su parte sobre el tema dice: “Yo creo que Jaime tu tienes tanta responsabilidad como los que proponemos de fundamentar por qué no en este caso si tú tienes, piensas que esto es no, entonces deberías fundamentar por qué no, pero el tema fundamental es que no vayamos a eso no, sino sepamos claramente que nosotros lo que estamos trayendo acá son insumos fundamentales para el debate no cierto, en este sentido, nosotros quisiéramos que este debate vaya más allá por esa responsabilidad que tenemos con el pueblo ecuatoriano y con los titulares de derechos”.

La señora Presidenta encargada manifiesta: “Yo creo que de gana estamos debatiendo sobre qué vamos a debatir, o sea, obvio aquí somos, este rato estamos tres, seis, siete Asambleístas, somos siete cabezas pues, y vamos a aportar desde cada una de nuestras cabezas, unos desde sus propios, desde su propia experiencia, otro desde una, de un acercamiento diferente cada uno, y lo que queremos aquí es que el documento que entreguemos siendo el primero que lo vamos a hacer, que se va a hacer en el país, el Gerónimo decía no es la primera consulta, prelegislativa sí, consulta previa no, prelegislativa sí para formulación de ley. Este rato yo vengo del Perú llegué ahora y encontré todo el tema de la consulta previa en el Perú que está, están hecho un, nosotros estamos perfecto para no contarles más, estamos pero así de película, sí, allá es un galimatías es una cosa terrible, si, si, no debemos ser felices yo vine muy optimista ahora. Pero tenemos que tratar de sacar algo bueno y tratar de sustentar y a eso me refería Gerónimo, o sea, si por ejemplo lo que yo te decía hace un ratito



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

convénceme, convénceme de eso, para que nos des todos los mejores argumentos, a fin de que podamos tener una sustentación buena y repito pensando esa sustentación desde la perspectiva que nos va a exigir la rigurosidad del instructivo, que es en qué esto afecta derechos colectivos, y hace un rato yo decía todos nos ponemos en defensa de los derechos colectivos, esta ley me afecta, ese es el papel que deberíamos ponernos para tener sustento. Sí es a lo que me refería hace un ratito, no cierto, que parodiando dije todos contra la ley, no, no era eso, sino que tenemos que buscarnos todos los argumentos y si es que no encontramos argumento desechamos, más o menos estamos haciendo el procedimiento que se hace cuando se trabaja una película no cierto, armas, armas todo, armas todo y después en la edición vas sacando todo lo que no esté exacto, no, hay que ir después de esto editando y es lo que estamos haciendo, entonces a eso les convoco compañeros que en la medida de lo posible, por favor, al menos hasta lo que está aquí podamos sustentarle, estudiarle, revisar. Sí ya les pasa Albita y nos convocaríamos para el día lunes. Voy solamente a suspender la sesión, voy solamente a suspender la sesión, nos convocamos para el día lunes, porque veo que ustedes, y ahí ya estaría ya la Irina y ya.

Bueno pero si les pediría. Y compañeros yo quisiera pedirles un favor, Gerónimo, María, yo quisiera pedirles un a favor ahora que estoy de Presidenta. Gerónimo nos ha entregado ahora unas hojas donde el plantea también afectación al derecho quince, al nueve, al diecisiete, al trece, al siete; él amplía el rango de la consulta bastante, en esto solamente él, no hay acuerdo no hay coincidencias con el Pedro, con el Corcho, yo tengo también una propuesta que obviamente como estoy en la Presidencia no la puedo sustentar, que les entregaré, donde tampoco tengo algunas coincidencias con varios de éstos artículos. Yo si quisiera pedirles para adelantar e ir rápido en el trabajo, por favor que revisen la propuesta de Gerónimo. Gerónimo vos también si puedes date una nueva chequeadita de tu propuesta porque lo ideal es reducir los temas, y aquí, aquí hay que poniéndonos la camiseta de las comunidades, digo yo compañeros, aquí si yo les pido de favor que nos pongamos la camiseta de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y que tratemos desde su, poniéndonos esa camiseta de que tratemos de simplificar los temas, porque si no, no van a tener tiempo de debatir a profundidad, va a ser como cuando vos le tratas muy superficialmente, mientras logremos condensar la grandes temáticas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

Lo máximo posible, eso va en beneficio de las comunidades, sabiendo además, que después se va a sistematizar si es que es una consulta extremadamente larga, los sistematizadores de cinco mil, ¿cuántas comunas dices que hay en Chimborazo?, quinientas, cuatrocientas vamos a tener, seis mil, siete mil. No, no, acá pero a lo provincial llegan las quinientas de Chimborazo. O sea, imagínense lo que es eso vamos a tener un lío, entonces tratemos. Imagínense. O sea compañeros esto nos obliga a que tengamos, a que tengamos una consulta lo más corta posible, sobre temas súper sustantivos, dos, tres, cuatro temas máximo, en el que se puedan, en el que pueda la gente expresarse, ver la posibilidad de tener un instrumento de, que recoja las decisiones de la comunidad, que no vaya a ser manipulado porque los que sistematizan son los que hacen lo que les da la gana, no vamos a decir nosotros, claro, no pero no es a cada comunidad, no devuelve a cada comunidad hermana, se devuelven en las juntas provinciales, claro, sí pero como haber, es que es eso vos te pronuncias larguísimo sobre dieciocho temas, ¿cómo te devuelven?, entiendes, entonces, mientras menos temas tengamos, es más seguro garantizar la voluntad de las comunidades, es más seguro poder sistematizar y nos va a profundizar el debate que es lo que queremos. Sí, entonces por eso les pido por favor que hagamos una economía de temáticas. Gerónimo y Pedro”.

El Asambleísta Gerónimo Yantalema durante su intervención dice: “Solo una cosa Presidenta y compañeros Asambleístas, recuerden que al intentar sacrificar temas o al intentar no establecer alguno de los derechos colectivos de los cuales son afectados, estaríamos incurriendo en una inconstitucionalidad, ojo. Que mañana cualquier comunidad u organización puede levantarse y demandar la inconstitucionalidad, exacto, cualquier comuna, comunidad, pueblo o nacionalidad. Entonces en este sentido esa es la otra dimensión de la riguridad, o sea no es una cuestión de que quiere Gerónimo o que quiere Pedro no, porque el tema es en qué medida los temas que planteamos realmente están en el marco de todos los derechos colectivos que tienen los pueblos y las nacionalidades por un lado, ese me parece que es un tema que hay que tener bastante claro. El otro aspecto que me parece fundamental es, eso nos lleva precisamente a que todos hagamos el esfuerzo de avanzar y desarrollar los temas fundamentales, hay un problema que tenemos que ir discutiendo y creo que eso nos va a ayudar a resolver, porque si Chimborazo son mil quinientas comunidades, Cotopaxi es



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

una cuestión similar, Tungurahua es una cuestión similar, Bolívar es otro, toda la sierra central es una cuestión muy similar, la sierra norte con Imbabura es un sector muy fuerte en comunidades, exacto; de ahí, de ahí viene este déficit que el instructivo no desarrolla que puede ser superado a través de los tratados internacionales, dice: consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, en este caso, en este caso eso nos lleva a un nivel distinto, exacto; por ejemplo digamos en el caso digamos cojamos Chimborazo que en lugar de consultar a las mil quinientas comunidades se consulten a todas las organizaciones representativas de segundo grado, no cierto, eso prácticamente nos llevaría a casi, a la ni la mitad, o sea estamos hablando de por lo menos treinta organizaciones que se reunieron con Asambleas de organizaciones y debatieron y propusieron. Entonces estamos, es necesario mirar esa dimensión que nos permita justamente ir evacuando con sabiduría, en todo el proceso, porque de pronto nos podemos empantanar en una cuestión, por ejemplo, sistematizar mil quinientos resultados, imposible para nuestro equipo de asesores si queremos encargarles a ellos, con diez artículos no han avanzado en un mes.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz manifiesta: “Bueno yo quería como soy parte de la construcción de la, del mecanismo, del instructivo de la consulta prelegislativa, está claramente definido, o sea, primero se inscriben las organizaciones o las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, se inscriben y las que se pueden inscribir son las legalmente constituidas, está diciendo eso el instructivo. Luego se inscriben y cuando se inscriben retiran del Consejo Electoral los temas de consulta y regresan a sus comunidades, organizaciones de segundo grado, o sea de acuerdo a su mecanismo, o sea se respeta el mecanismo que ellos hagan, pueden hacer a través de asambleas o a través de cualquiera, responden los temas de consulta y entregan a la, al Consejo Electoral de la Provincia; y, luego hay una reunión, no se si el nombre estoy, audiencia provincial, en audiencia provincial participarán las organizaciones, los representantes de las organizaciones de segundo grado y ahí llegan los temas ya sistematizados, buscan consensos. Pero luego viene a la nacional lo que, lo que ya en la nacional, la audiencia nacional, el foro nacional, es en donde se llega al final ya los consenso entre la Comisión y las organizaciones nacionales, que algunas que ya tienen legalidad, que tienen trayectoria están puestos, pero por



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

ejemplo en pueblo afro, hay organizaciones que son urbanas, pueblo afro, ellos no son sujetos de derecho colectivo porque no están en comunas, comunidades, ni pueblos, entonces son, en el sector urbano quiero decir, entonces organizaciones rurales que puedan inscribirse a nivel nacional. Montubia por ejemplo, los montubios han dicho, que han mandado una comunicación que el CODEMOP sea la institución que represente a los montubios, pero CODEMOP es una institución del Estado, entonces por lo tanto no hay una organización representativa de los pueblos montubios, que tendrán que, cuando se inscriban podamos decir estos son los representantes, estos son un poco complicado también, primera vez, vamos a tener muchas complicaciones”.

La señora Presidenta encargada al respecto dice: “Claro ahí por ejemplo Pedro yo te diría porque solo los rurales, en donde está que son solo rurales”

El Asambleísta de la Cruz sobre la pregunta planteada manifiesta: “Bueno comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades son sujetos de derechos colectivos”.

La señora Presidenta encargada dice: “Aquí, aquí en la ciudad de Quito la comuna más antigua es la de Santa Clara. A su vez, en la aplicación estamos encontrando estos vacíos vaya, vamos a encontrar pues siempre cuando pones en práctica algo te das cuenta esto falló, esto está de mejorarle y si tratemos de hacerlo de la mejor manera e ir anotando estas cosas para que se mejore el instructivo. Eso es todo no, con un afán siempre de proponer y de saber que, que estamos inaugurando camino pues, no siempre, exacto, si. Listo compañeros les agradezco mucho, por favor, por favor reitero mi solicitud, estudien las propuestas que nos ha dado el Gerónimo, una nueva lecturita de la Ley de Aguas nos hace bien a todos y el lunes a las diez de la mañana, sabiendo que el día lunes tenemos que terminar el tema a ver si el martes podríamos reunirnos con las organizaciones si. La sesión queda suspendida”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

Siendo las diecinueve horas, la señora Vicepresidenta de la Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y pesquero, en ejercicio de la Presidencia, suspende la sesión ordinaria número sesenta y siete.

As. María Augusta Calle Andrade  
**VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y  
DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO, EN EJERCICIO DE  
LA PRESIDENCIA**

Alba Paladines Salvador  
**SECRETARIA RELATORA  
COMISIÓN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR  
AGROPECUARIO Y PESQUERO**

